Boletín Oficial
Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

Nº 26.644- 082/19 **PARANA, viernes 3 de mayo de 2019** **EDICION: 32 Págs. - $ 20,00**

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Gustavo Eduardo Bordet
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA — Cr. D. Adán Humberto Bahl
- Ministerio de Gobierno y Justicia — Dra. Da. Rosario Margarita Romero
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas — Cr. D. Hugo Alberto Ballay
- Ministerio de Desarrollo Social — Lic. Da. María Laura Stratta
- Ministerio de Salud — Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios — Ing. D. Luis Alberto Benedetto
- Secretaría General de la Gobernación — D. Edgardo Darío Kueider

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4410 MGJ

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Designando con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Defensor de Casación de la ciudad de Paraná, al Dr. Luis Francisco Pedemonte, D.N.I. N° 16.858.523, clase 1963.

— — —

DECRETO Nº 4411 MGJ

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Designando con Acuerdo de la Cámara de Senadores de la Provincia, Juez Vocal de la Sala N° II en lo Civil y Comercial del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Entre Ríos, al Dr. Martín Francisco Carbonell, D.N.I. Nº 14.998.273, clase 1962.

— — —

DECRETO Nº 4415 MGJ

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 34/18 llevada a cabo a través de la Unidad Central de Contrataciones del Estado, atento a lo aconsejado en el Acta Nº 141/18 obrante a fojas 220/221 por la Comisión de Compras interviniente.

Rechazando la oferta de la firma Peugeot Citroen Argentina S.A., dado que cotiza un vehículo marca Citroen Furgón HDI 92 Business, modelo Berlingo, cuyo volumen de carga es de tan solo de 3 m3, es decir, inferior al mínimo solícitado, según surge del folleto presentado por la firma a. fs. 165 y del informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia, a fs. 212/214, y asimismo tampoco da cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del pliego de condiciones generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no actualizó su legajo de inscripción en el Registro de Proveedores según surge del informe final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 215.

Adjudicando el Renglón N° 01 a la firma Automotores Mega S.A., CUIT N° 30-57487517-6, con domicilio en Avenida Almafuerte N° 145 de la ciudad de Paraná -Entre Ríos-, la provisión de 2 vehículos utilitarios tipo furgón, marca Mercedes Benz, modelo Vito furgón 111 cdi v 1,.6 m3 de capacidad de carga, sin carrozar, 0 km, nuevos, sin uso, y demás equipamiento de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo expresado en su oferta a fs. 79/101, a un precio unitario de pesos $ 939.000,00 y por un importe total de pesos $ 1.878.000,00, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio cotizado acorde a los valores de mercado según lo expresa el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos a fs. 212/214.

Adjudicando el Renglón N° 02 a la firma COINAUTO S.A., CUIT N° 30-67454952-7, con domicilio en Avenida Almafuerte N° 2037 de la ciudad de Paraná -Entre Ríos-, la provisión de 1 vehículo Pick Up, marca Chevrolet, modelo S10 2.8 CTDI cabina doble DC 4X2 LS, 0 km, nueva, sin uso, último modelo de fabricación y demás equipamiento de conformidad con lo requerido en los pliegos y lo expresado en su oferta a fs. 103/159, por un importe total de $ 919.149,00; por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y expresa el informe técnico elaborado por la Dirección de Automotores de la Provincia de Entre Ríos a fs. 212/214.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración del Servicio Penitenciario Provincial a hacer efectivo el pago de la presente adjudicación a las firmas "Automotores Mega S.A." y Coinauto S.A.", según lo determinado previa presentación de las facturas debidamente conformadas por el titular del área y Certificado de Libre Deuda conforme Resolución N° 016/12 ATER.

— — —

DECRETO Nº 4416 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, interesa un refuerzo presupuestaria para ser destinado a la atención del convenio de colaboración remitido, por la Secretaría Electoral Nacional a fin de actualizar el Registro de Electores de la Provincia; y

Que a tales efectos, se adjuntan las planilla analíticas del gasto, de aumento y disminución por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000); y

Que ha tomado intervención la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 13° de la Ley N° 10.531 de presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de pesos tres millones ($ 3.000.000), en la Jurisdicción 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda y Jurisdicción 20- Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia,

conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4417 MGJ

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Autorizando al señor Director de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno y Justicia a formalizar un nuevo contrato de locación de inmueble con la señora Clotilde Gertrudis Albornoz en carácter de propietaria del inmueble, sito en calle Alem Nº 478 de la ciudad de Paraná, por el termino de 24 meses a partir del 1º de octubre de 2018, hasta el 30 de septiembre de 2020, por un canon locativo mensual de $ 38.000,00, el que agregado forma parte integrante del presente.

Reconociendo a la señora Clotilde Gertrudis Albornoz, el monto de $ 99.600,00, en concepto del período extracontractual del 1º de junio de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

Facultando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia a realizar los pagos mensuales que demande el mencionado contrato, contra la presentación de la factura correspondiente, debidamente conformada según normativa vigente, y la constancia de libre deuda conforme lo establecido por la Resolución N° 016/12 A.T.E.R.

— — —

DECRETO Nº 4418 MGJ

Paraná, 18 de diciembre de 2018

Aprobando todo lo actuado en la Licitación Pública Nº 82/2017 llevada a cabo por la División Licitaciones y Compras de la Dirección Logística de la Policía de la Provincia, tendiente a la adquisición de dieciocho unidades 0 Km., tipo automóvil, las cuales serán destinadas a la Policía de la Provincia de Entre Ríos.

Adjudicando conforme a lo aconsejado por la Comisión de Compras en Acta N° 87/2018, a la firma Rudas SA, para su propuesta en el ítem Nº 1, la provisión de trece unidades 0 Km, tipo automóvil sedan 4 puertas, marca Chevrolet, modelo Prisma LS y demás especificaciones técnicas obrantes en su oferta, a un precio unitario de $ 411.800 y por un importe total de $ 5.353.400, por ser la oferta válida más económica, a un precio lógico en el mercado y cumplir con las condiciones particulares de acuerdo a lo informado por la División Abastecimiento y Mantenimiento a fojas 681 y la Dirección de Automotores de la Provincia a fojas 683 a 685 y también con las del Pliego de Condiciones Generales.

Desestimando la oferta presentada por la firma FCA Automobiles Argentina S.A., para la totalidad de su propuesta por no cumplir con lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, punto 5.6 correspondiente a la Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial y punto 5.8 correspondiente a la Constancia de Inscripción ATER.

La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, hará efectivo el pago con cargo de oportuna rendición de cuenta ante el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, a la firma adjudicataria, el importe de $ 5.353.400.

— — —

DECRETO Nº 4426 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la modificación en la planta permanente de cargos del Consejo General de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita dicha modificación con el objeto de proceder al cambio de Tramo de los agentes Héctor Ricardo Fruncieri, DNI N° 13.198.393, Personal de Servicios Auxiliares Titular - categoría 6 - y Roque Ramón Solis DNI N° 18.634.337, Personal de Servicios Auxiliares Titular - Categoría 4, ambos de la Escuela Secundaria Nº 7 “Gobernador General Ricardo Ramón López Jordán” del Departamento Concordia, a Personal Administrativo; y

Que a fojas 86 y 87 obran intervención la Dirección de Educación Secundaria y la Dirección de Recursos Humanos del Consejo General de Educación, emitiendo los informes correspondientes; y

Que a fojas 89 la Dirección de Asuntos Jurídicos del Consejo General de Educación se expide con el informe de competencia; y

Que a fojas 93 y 94 obran Planillas Modificatorias de Personal Permanente emitidas por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en las cuales se refleja la modificación interesada; y

Que a fojas 96 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Entidad 201: Consejo General de Educación - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Secundaria, de acuerdo a las planillas modificatorias de personal permanente que forman parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4427 MGJ

MODIFICANDO PLANTA DE CARGOS

Paraná, 18 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Consejo General de Educación gestiona la reconversión de un (01) cargo docente dependiente de la Dirección de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 13 la Dirección de Educación Superior, solicita la reconversión de un (01) cargo Bedel, a un (01) cargo de Preceptor Instituto Superior de la Escuela Normal Superior “Victorino Viale” del Departamento Paraná; y

Que a fojas 15 la Dirección de Recursos Humanos del organismo informa que por Resolución N° 0955/18 C.G.E., se acepta la renuncia del Sr. Héctor José Sánchez, DNI N° 8.492.771, al cargo de Bedel, quedando el mismo disponible; y

Que a fojas 16 ha tomado intervención el Departamento Auditoría Interna del Consejo General de Educación, elaborando el informe correspondiente; y

Que a fojas 20 obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas informando que desde el punto de vista presupuestario la modificación gestionada resulta técnicamente viable; y

Que a fojas 21 obra planilla modificatoria permanente confeccionada por el Departamento Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, en la cual se refleja la modificación interesada; y

Que la presente gestión encuadra en los términos del artículo 14° de la Ley N° 10.531 de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Modifícase la planta permanente de cargos del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018 de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia - Unidad Ejecutora: Dirección de Educación Superior, de acuerdo a la Planilla modificatoria de Personal Permanente que forma parte de este instrumento legal.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

— — —

DECRETO Nº 4469 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones a través de las cuales, la Secretaría Económico Financiera de la U.A.D.E.R., interesa una incorporación de fondos nacionales, al presupuesto vigente; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2018-247-APN-MCT fueron adjudicados a esta Universidad un aporte no reintegrable en concepto de subsidio con destino a financiar el Proyecto “Sistema Automatizado para el Tratamiento del Agua Aplicado a la Gestión de la Cadena de Agregado de Valor Avícola” en el marco de la Convocatoria “Proyectos Federales de Innovación Productiva - Eslabonamientos Productivos Vinculados 2016” (PFIP-ESPRO 2016) por la suma de pesos un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno ($ 1.058.591); y

Que el Consejo Superior ha tomado conocimiento de la incorporación al presupuesto de la UADER, por Resolución N° 231/18-CS.

Que por lo expuesto precedentemente, se han confeccionado las planillas analíticas del recurso y del gasto que forman parte del presente decreto; y

Que la Oficina Provincial de Presupuesto . MEHF ha tomado intervención de competencia, señalando que la gestión encuadra en los términos legales del artículo 15° de la Ley Nº 10.531 de Presupuesto 2018.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2018 - Ley N° 10.531 - en la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Rectorado, por la suma total de pesos un millón cincuenta y ocho mil quinientos noventa y uno ($ 1.058.591), de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del recurso y del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente decreto, conforme se desprende de los considerandos precedentes.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese, remítase copia a la Honorable Legislatura de la Provincia, cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4470 MGJ

AMPLIANDO PRESUPUESTO

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que la Dirección General de Administración del Consejo General de Educación solicita una ampliación de créditos presupuestarios vigentes, verificados en la Subfuente 0957 - Aporte Nación para Proyecto Calidad Educativa; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de las tareas previas al cierre del Ejercicio 2018, se ha determinado una mayor recaudación de recursos correspondientes a la partida de Recursos del Tipo 17 - Transferencias Corrientes en relación al cálculo originalmente previsto, excedente que proyectado al 31.12.18 asciende a la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 4.440.000); y

Que se interesa se amplíe el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Vigente aprobado por Ley N° 10.531 y distribuido analíticamente mediante Decreto N° 1/18 MEHF, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 14, Subfuente de Financiamiento 0957 - Aporte Nación para Proyecto Calidad Educativa; y

Que atento a ello, se incorporan planillas analíticas del gasto y del recurso; y

Que al tomar intervención la Oficina Provincial de Presupuesto de la Provincia, informa que dicha modificación resulta técnicamente viable encuadrándose en las disposiciones legales del artículo 15° de la Ley N° 10.531 de Presupuesto 2018;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Amplíase el Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio 2018, perteneciente a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Consejo General de Educación, por un importe total de pesos cuatro millones cuatrocientos cuarenta mil ($ 4.440.000), conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y del recurso que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 3º – Regístrese, comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

— — —

DECRETO Nº 4645 MGJ

DISPONIENDO CESANTIA

Paraná, 21 de diciembre de 2018

VISTO:

El sumario administrativo iniciado contra el Subcomisario Roberto Marcelo Casas, L.P. Nº 23.682, M.I. N° 23.917.257, por la causal del artículo 201° inciso a) del Reglamento General de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que dichas actuaciones administrativas fueron impulsadas desde la Jefatura Departamental Paraná mediante el dictado de la Resolución J.D.P. S.A.J. Nº 404/15, de fecha 21 de octubre de 2015, a fojas 14/15, ante el período de abandono de servicio durante el período comprendido entre el 21 de octubre de 2014 y el 12 de febrero de 2016; y

Que de las pruebas recolectadas, se advierte que el causante fue examinado el 21 de octubre de 2014, por la Junta Médica Superior y se consideró que presentaba trastorno adaptativo y fue calificado como apto parcial y temporario por noventa (90) días; y

Que finalizado el período la Junta Médica Superior fijó como fechas para nuevo examen médico los días 19, 22 y 27 de enero de 2015, empero no se advierte constancia alguna que el Subcomisario tomará conocimiento sobre tales requerimientos, paralelamente se aprecia que prestó servicio con normalidad su lugar de destino, la Comisaría Tercera de Paraná, tal los informes y libro de guardia; y

Que el día 19 de agosto de 2015, se produjo la notificación del cambio de destino a la Comisaría Hernandarias, al día siguiente, presentó ante la Junta Médica Superior un certificado médico con el diagnostico de trastorno depresivo y prescripción de treinta (30) días; y

Que se practicó el 24 de agosto de 2015, un nuevo examen y se lo consideró apto parcial y temporario por noventa (90) días. A continuación el día 31 de agosto de 2015, presentó una denuncia por “síndrome de túnel carpiano”, la cual le fue rechazada el día 16 de septiembre de 2015; y

Que los días 04 y 22 de septiembre de 2015, presentó en la Junta Médica Superior certificados médicos por síndrome de túnel carpiano, con prescripción de quince (15) días; y

Que el día 20 de noviembre de 2015, fue nuevamente examinado por el cuerpo médico y se lo calificó como apto parcial y temporario por el término de sesenta (60) días, por padecer trastorno adaptativo y disconfort laboral; y

Que en fecha 04 de diciembre de 2015, presentó un nuevo certificado médico, el cual le fue impugnado el día 21 de diciembre de 2015, confirmando la calificación de apto parcial dada en el mes de noviembre, no habiendo ningún otro aval médico o justificativo para no concurrir a prestar servicio hasta la próxima auscultación que se produjo el día 15 de enero de 2016; y

Que este cuadro de situación permite concluir que el Subcomisario Casas en diferentes períodos faltó injustificadamente al servicio, entre el 12 de febrero de 2016, fecha en que fuera notificado de la impugnación de su certificado médico al 28 de febrero de 2016, ya que al día siguiente presentó un recurso, del 23 de marzo de 2016, fecha en que tomó conocimiento de otra impugnación hasta el día 05 de abril de 2016, asimismo del 22 de abril de 2016, nueva impugnación al 05 de mayo de 2016 y finalmente desde el 20 de mayo de 2016, misma situación que los anteriores, es decir impugnación de un certificado médico al 23 de mayo de 2016, ya que al día siguiente presentó un recurso contra la decisión médica, que el período de ausentismo laboral injustificado suman un total de cuarenta y nueve (49) días injustificados; y

Que la abogada defensora del Oficial Casas, Dra. Yanina Jaurena, tras ser notificada de lo estipulado en el Art. 207º del Reglamento General de Policía, no formuló ningún tipo de descargo; y

Que conforme lo expuesto, se ha arribado a la conclusión de que se ha creado un sobrado marco de entidad para propiciar la aplicación de una sanción segregativa, atendiendo que se ha determinado fehacientemente la comisión de faltas de carácter grave, por lo que el Honorable Consejo de Disciplina II, opina que se debería sancionar al Subcomisario Casas, con la destitución por cesantía, según fojas 459/461, criterio que es compartido por el señor Jefe de Policía de la Provincia, a fojas 462; y

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, la cual mediante Dictamen Nº 1230/18, obrante a fojas 464/468, concluye que se observaron los principios y procedimientos aplicables al presente, que la sanción propuesta se encuentra prevista en la normativa que regula la materia, no encontrando objeciones jurídicas que efectuar, asimismo advierte que esa Dirección ya tomó intervención en el Expediente N° 2086557, por la que también se interesa sancionar al Subcomisario Casas, con destitución por cesantía; y

Que este comportamiento tipifica como falta disciplinaria de carácter grave al violar las normas contenidas en el artículo 160°, 161° incisos 2), 3), 13) y 21), concordantes con el artículo 11° incisos a), artículo 12° inciso a) y s), artículo 162º y 313° todos del Reglamento General de Policía - Ley 5654/75;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese a partir de la fecha, la destitución por cesantia al Subcomisario Roberto Marcelo Casas, L.P. Nº 23.682, M.I. Nº 23.917.257, ello acorde a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º - Ordénese la inscripción de la sanción de cesantía dispuesta por el artículo precedente en el legajo personal del agente, conforme a lo expuesto en el presente decreto.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia, dejándose constancia de los resuelto en el legajo respectivo. Oportunamente archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4327 MS

APROBANDO CONVENIO

Paraná, 10 de diciembre de 2018

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la aprobación del convenio específico celebrado entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC) y la Provincia de Entre Ríos representada por la Ministra de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue suscripto por la Dra. Julia C. Ismael, en calidad de Directora del Instituto Nacional del Cáncer y por la Lic. Mg. Sonia Velázquez, en su carácter de Ministra de Salud;

Que el mismo tiene como objeto la adhesión de La Provincia al Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) implementando las acciones promovidas por dicho programa en forma progresiva de conformidad con lo estipulado con los compromisos de gestión con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de las pacientes con cáncer de mama;

Que el Instituto Nacional del Cáncer (INC), capacitará a los equipos del Ministerio de Salud involucrados en el cuidado continuo del cáncer de mama otorgará becas de formación según la disponibilidad que al efecto disponga el programa de capacitación de RRHH en cáncer, brindará asistencia técnica para la evaluación de equipamientos involucrados en el diagnóstico y diseminará materiales de comunicación al Ministerio para la promoción del PNCM destinados a la población;

Que el Ministerio de Salud, designará mediante acto administrativo a un responsable como referente provincial para las gestiones de políticas públicas de salud, promoverá y facilitará a los profesionales de los servicios de diagnóstico y tratamiento de las instituciones del sistema público el acceso de las instancias de capacitación organizadas por el instituto, acondicionará los Servicios de Mamografía según las normas de calidad del PNCM fomentará la estandarización de los procesos y garantizará la implementación de las acciones necesarias para lograr un tratamiento adecuado y oportuno, implementará el seguimiento de las personas con sospecha y cáncer de mama confirmado. garantizará el registro de todas las prácticas de tamizaje, diagnóstico y tratamiento y desarrollará estrategias comunicacionales alineadas con las del PNCM;

Que el presente convenio tiene una duración de (24) veinticuatro meses y será renovado automáticamente por períodos iguales a partir de la firma del mismo;

Que asimismo es procedente aprobar los compromisos de gestión que tiene la finalidad de explicitar los acuerdos para la implementación del PNCM, que se anexan al presente convenio específico;

Que el Sr. Coordinador de programas de Fortalecimiento Institucional del Ministerio de Salud, ha tomado intervención de su competencia;

Que la Dirección de Asuntos jurídicos del ministerio de Salud ha dictaminado al respecto;

por ellos;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase el convenio específico celebrado entre el Instituto Nacional del Cáncer (INC), representado por la Directora del mismo y la Provincia de Entre Ríos representada por la Ministra de Salud de la Provincia, como así también los compromisos de gestión, que agregados forman parte integrante del presente decreto, con el objetivo de implementar las acciones promovidas por el Programa Nacional de Control de Cáncer de Mama (PNCM) en forma progresiva, de conformidad con lo estipulado con los compromisos de gestión, con el objetivo de mejorar la calidad de vida y reducir la mortalidad de las pacientes con cáncer de mama, atento a lo manifestado en los considerandos precedentes.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Sonia M. Velázquez

— — —

DECRETO Nº 4372 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital "Delicia Masvernat", mediante transferencia compensatoria de créditos, por un monto de $ 16.000, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente, las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Sonia Leticia Bertolotti, DNI N° 18.535.403, a partir del 15.9.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Sonia Leticia Bertolotti, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4373 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración provincial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Santa Elena, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 11.400 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de planta permanente las que agregadas forman parte integrante del presente.

Reubicando a la agente Mónica Roxana Almeira, DNI N° 23.346.294, a partir del 22.11.17, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario Nº 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente Mónica Roxana Almeira, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4374 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Aceptando la renuncia presentada por el Presbítero Roque Ceferino Ravassio, DNI N° 13.793.397, al cargo de Capellán del Hospital y Hogar de Ancianos "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa -Departamento Colón, a partir del 01.3.17, ya que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto.

— — —

DECRETO Nº 4375 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo la prestación de servicios del agente Walter Fabricio Foletto, DNI N° 22.261.172, Legajo N° 179.779, quien revista en el cargo categoría 06 -Carrera Técnica -Tramo "A" del Escalafón General del Centro de Salud "Dr. Samuel Margasin" de la ciudad de San Benito, en el Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, desde el 16.1.16 hasta el 16.1.18.

Adscribiendo al agente Walter Fabricio Foletto, DNI N° 22.261.172, Legajo N° 179.779, al Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a partir del 18.1.18 y por el término de 12 meses.

El Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social, a través del área pertinente deberá presentar la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte del agente Walter Fabricio Foletto, ante el Departamento Personal del Ministerio de Salud.

— — —

DECRETO Nº 4376 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial -Ejercicio 2018- en la Jurisdicción 45- Ministerio de Salud-Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y la Dirección del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por la suma de $ 21.000,00, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que forman parte integrante del presente.

Dejando sin efecto las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Urgencia y Emergencia del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a la agente Ivana Sabina Báez, DNI N° 27.836.896, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del citado nosocomio, otorgados por Decreto N° 5652/09 MSAS a partir del 25.10.08.

Reconociendo a la agente Alexia Ivana Cardoso, DNI N° 25.123.677, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, las funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Urgencia y Emergencia del citado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01.12.13, hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio a la agente Alexia Ivana Cardoso, DNI Nº 25.123.677, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, los funciones de Jefe de Unidad del Servicio de Urgencia y Emergencia del citado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Alexia Ivana Cardoso, DNI N° 25.123.677, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4377 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provin-

cial ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque -Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos por un monto de $ 6.965 y de cargos, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto y modificatoria de cargos de personal permanente, la cuales forman parte integrante del presente.

Recategorizando a partir del 01.6.15, a la agente Ester Araceli Inés Gómez, DNI N° 13.770.778, actual categoría 05 -Administrativo y Técnico - Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General en un cargo categoría 04 - Administrativo y Técnico -Administrativo -c) Supervisión -Escalafón General con funciones de Jefa de División Recursos Humanos del Hospital "Materno Infantil San Roque" de Paraná, según los requisitos exigidos en el instructivo impartido por el Poder Ejecutivo de junio 2015.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a liquidar y efectivizar al agente Ester Araceli Inés Gómez, lo que corresponda en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4378 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018 de la Jurisdicción 45: Ministerio de Salud - Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital San Roque – Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos conforme se discrimina en la planilla analítica del gasto la que agregada forma parte integrante del presente texto legal por la suma de $ 225.370,00.

Reconociendo los servicios prestados por la Dra. Ileana Janet Villarroel, DNI N° 27.833.563, quien desempeñó funciones de instructor de Residencias Médicas en la Especialidad de Pediatría, en el ámbito del Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por el período del 05.7.17 hasta el 16.4.18, debiéndose abonar a dicha profesional la suma que corresponda de acuerdo a los cálculos realizados por el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Administración del citado Ministerio.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a efectuar el pago a la Dra. Ileana Janet Villarroel, de la suma que corresponda conforme a la liquidación realizada en autos en virtud a lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4379 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo al agente Pablo Daniel Larrosa, DNI N° 22.067.471, categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad, del Hospital "San Antonio" de Gualeguay, las funciones de Jefe de Departamento Enfermería del citado nosocomio y el adicional por responsabilidad funcional, por el período comprendido desde el 16.10.15 al 27.11.15.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por responsabilidad funcional a favor del agente Pablo Daniel Larrosa, DNI Nº 22.067.471, conforme a lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4380 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2018 - en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud - Unidades Ejecutoras: Ministerio de Salud y Dirección del Centro Huellas, por la suma de $ 6.770, conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante del presente.

Reconociendo el adicional por fallas de caja a favor del agente Juan Pablo Bustos, DNI N° 25.546.741, categoría 3 -Carrera Técnica - Tramo "B" -Escalafón General- con función Jefe de División Arancelamiento, del "Centro Huellas" de Paraná, a partir del 14.2.18 y hasta la fecha del presente.

Otorgando el adicional por fallas de caja a favor del agente Juan Pablo Bustos, DNI N° 25.546.741, categoría 3 -Carrera Técnica - Tramo "B" -Escalafón General- con función Jefe de División Arancelamiento, del "Centro Huellas" de Paraná, a partir de la fecha del presente y mientras desempeñe dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el adicional por fallas de caja a favor del agente Juan Pablo Bustos, DNI N° 25.546.741, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4381 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial, ejercicio 2018, de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Direcciones de Hospitales de Menor Nivel mediante transferencia compensatoria de cargos, conforme se discrimina en la planilla modificatoria de cargos de planta permanente, la que agregada forma parte integrante del presente.

Reubicando a la agente María Silvia Pissani, DNI N° 27.638.475, a partir del 06.12.13, quien revista en la categoría 12 -Tramo "B" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad a la categoría 19 -Tramo "A" -Carrera Enfermería -Escalafón Sanidad del Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, según lo establecido en la Carrera Provincial de Enfermería, conforme lo dispuesto por la Ley N° 9564 y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la agente María Silvia Pissani, en concepto de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4382 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo a lo agente Sonia Marina Riedel, DNI N° 20.865.654, categoría 5 -Tramo "A" -Carrera Técnica -Escalafón General del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, las funciones de Jefe de División Estadística del mencionado nosocomio, y el adicional por responsabilidad funcional, a partir del 01.1.14 y hasta la fecha del presente.

Asignando en carácter transitorio, a la agente Sonia Marina Riedel, DNI Nº 20.865.654, categoría 5 -Tramo "A" -Carrera Técnica -Escalafón General del Hospital "San Francisco de Asís" de Crespo, las funciones de Jefe de División Estadística del mencionado nosocomio, y otorgando el adicional por responsabilidad funcional, a partir de la fecha del presente y hasta tanto cumpla dichas funciones.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar del adicional por responsabilidad funcional, a favor de la agente Sonia Marina Riedel, DNI N° 20.865.654, en virtud de lo dispuesto.

— — —

DECRETO Nº 4383 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Rectificando el artículo 1° del Decreto N° 2961 MS de fecha 6 de octubre de 2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera "Artículo 1°.- Acéptase la renuncia a la Dra. Blanca G. Chiappa, al cargo de Directora del Hospital "Dr. Felipe Heras" de la localidad de Concordia, reintegrándola al cargo efectivo categoría 3 - Carrera Profesional - Tramo "C" - Escalafón General del mencionado establecimiento asistencial, a partir del 1° de octubre de 2016".

Rectificando el artículo 2° del Decreto Nº 2961/16 MS, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 2°.- Desígnase interinamente en el cargo de Director del Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, al Dr. Adolfo José Libardoni, DNI N° 12.126.015, a partir del 1° de octubre de 2016, debiendo cesar en el cargo Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Centro de Salud "La Bianca" de Concordia, que detenta en forma interina".

— — —

DECRETO Nº 4384 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Reconociendo el adicional por riesgo de salud mental Código 226 -desde el 11.12.15 al 31.12.16, a favor del agente Leopoldo Javier Izaguirre, DNI Nº 16.273.960.

Autorizando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar el pago a favor del agente Leopoldo Javier Izaguirre, DNI N° 16.273.960, de lo reconocido.

— — —

DECRETO Nº 4385 MS

Paraná, 12 de diciembre de 2018

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de transporte sin dependencia a favor del beneficiario Nº 405-8386401/00, Montorfano Leonel Benito, DNI Nº 46.627.061, desde su domicilio residencia socioeducativa "Enrique Berduc" sita en la localidad de Basavilbaso hasta el Hospital "Santa Rosa" de la ciudad de Villaguay, los días lunes y miércoles, partida y regreso, por 134 Km por traslado -total mensual 1072 Km-, a partir del 04 de junio al 31 de diciembre de 2018.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción con el Sr. Luciano Germán Fernández, CUIT N° 20-31539052-5, titular de la Licencia de Transporte Taxis-Remis otorgada por la Municipalidad de Basavilbaso, por la suma de $ 123.590,88, correspondiente a la prestación de transporte sin dependencia conforme lo dispuesto, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.

Encuadrando el presente procedimiento administrativo en la Ley Nº 24.901, Ley N° 9891, Nomenclador Nacional de Prestaciones Básicas para Personas con Discapacidad vigente, y en el artículo 27°, inciso C), apartado B), punto 3° de la Ley N° 5140 - texto único y ordenado- Decreto N° 404/95 MEOSP, concordante con los artículos 133° y 142°, inciso 4°, puntos A y B del Decreto N° 795/96 MEOSP, con valores actualizados según Decreto N° 723/17 MEHF, y Decreto Nº 1977/18 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales a partir de 04 de junio al 31 de diciembre de 2018 al Sr. Luciano Germán Fernández, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado.

Facultando a la Dirección General de Administración del citado Ministerio, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional y/o cambios de valores de aquellas figuras reglamentadas por Resolución Ministerial Provincial, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.

— — —

RESOLUCION Nº 883 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada al agente Juan Patterer, DNI N° 8.410.864, mediante Resolución Nº 891 S.S. de fecha 16 de mayo de 2002, con respecto a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Centro de Salud "Venezuela" de Estación Sosa, Departamento Paraná, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S. A.-

Autorizando a la Dra. Carola Guadalupe Gamarra, DNI Nº 25.626.048, a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Centro de Salud "Venezuela" de Estación Sosa -Departamento Paraná-, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

— — —

RESOLUCION Nº 884 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Dejando sin efecto la responsabilidad otorgada al Dr. Jorge Ignacio Feroldi, DNI N° 25.288.937, mediante Resolución N° 3724 M.S. de fecha 16 de octubre de 2015, con respecto a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Centro de Salud "Dr. Carlos Artussi" de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Gualeguaychú.

Autorizando al Dr. José Carlos Roko, DNI N° 17.684.683, a movilizar los Fondos de las Cuentas Corrientes Bancarias del Centro de Salud "Dr. Carlos Artussi" de Pueblo Belgrano, Departamento Gualeguaychú, en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Sucursal Gualeguaychú.

— — —

RESOLUCION Nº 885 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio del Departamento Contrataciones de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de Artículos de Librería para abastecer a distintas dependencias del Nivel Central, por la suma aproximada de $ 72.957,85, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado Decreto Nº 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, Artículo 26º, Inciso B) concordante con Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, Artículo 5°, Punto 3°) y Artículo 6°, Inciso 3), y Título IV, y su modificatorio Decreto Nº 3368/15 M.E.H.F.-

— — —

RESOLUCION Nº 886 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Ratificando la Disposición Nº 62 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud de fecha 10 de agosto de 2016, mediante la cual se autorizó a la agente Daiana Lucrecia Oreggioni, DNI Nº 31.196.532, quien revista como Personal Suplente Extraordinario del Hospital "San José" de Diamante, a prestar servicios en el Centro de Salud "Eva Perón" de Strobel, a partir del 16 de agosto de 2016, conforme a lo precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 887 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Ratificando la Disposición Nº 61 de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud de fecha 10 de agosto de 2016, mediante la cual se autorizó a la agente Lorena Elida Graciela Cejas, DNI Nº 29.980.264, quien revista como personal suplente extraordinario del Hospital "San José" de Diamante, a prestar servicios en el Centro de Salud "Eva Perón" de Strobel, a partir del 16 de agosto de 2016, conforme a lo precedentemente.

— — —

RESOLUCION Nº 888 MS

Paraná, 21 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 60.714,26 para la paciente Silvia Mariela Solis, DNI Nº 34.805.009, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para dos meses de tratamiento.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS, y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia, por un importe de $ 60.714,26, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 90281/6 C.B.U Nº 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos.

La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 889 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Incorporando a los agentes de Escalafón General María Florencia Antunez, DNI Nº 34.141.958; María Cristina Fariña, DNI Nº 11.057.974; Germán Miguel Ferrari, DNI N° 27.158.361; Carina Noemí González, DNI Nº 25.018.900; Liliana Martina Rausch, DNI N° 16.156.047; Marcela Alejandra Rivollier, DNI Nº 21.663.304 y Diego Mauricio Soto, DNI N° 32.289.217, que prestan funciones en el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, al Régimen Instruido por Decreto Nº 478/11 MEHF. y Resolución N° 255/17 MS. -Anexo- Punto 1-, para la percepción del Adicional por Horario Atípico, en concepto de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en el Art. 6º del Decreto Nº 478/11 MEHF y Resolución N° 255/17 MS. -Anexo- Punto 1.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a los agente María Florencia Antunez; María Cristina Fariña; Germán Miguel Ferrari; Carina Noemí González; Liliana Martina Rausch; Marcela Alejandra Rivollier y Diego Mauricio Soto, conforme a la incorporación dispuesta por el presente texto normativo.-

— — —

RESOLUCION Nº 890 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA), por la suma de $ 70.199, en virtud de lo expuesto precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor de la firma Organización Courier Argentina S.A. (OCASA) CUIT 30-66204961-8, por el importe de $ 70.199, según las normativas legales vigentes (Factura tipo "B" o "C" a nombre del Ministerio de Salud (CUIT Nº 30-68112523-6 IVA exento) previa recepción del material y conformidad de la factura por autoridad que compete, en mérito de lo dispuesto por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 891 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la "Cooperativa de Trabajo Sercar limitada" de Paraná, Entre Ríos, en concepto de gastos de traslados de Medicamentos pertenecientes a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, Factura "B" Nº 0002-00001685 de fecha 09/03/17, por la suma total de $ 8.944,89; atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (texto único y ordenado por Decreto Nº 404/95 M.E.O.S.P.) -Artículo 27° -Apartado c) -Inciso b) -Punto 1° -concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.-, Artículo 142° -Inciso 1º y su Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 303/03 Sub E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la factura antes mencionada de la "Cooperativa de Trabajo Sercar limitada" CUIT 30-71514814-1 de Paraná, Entre Ríos, por la suma total de $ 8.944,89, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.

— — —

RESOLUCION Nº 892 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" de Paraná, Entre Ríos, en concepto de gastos de traslados de medicamentos pertenecientes a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, según Factura "B" Nº 0002-00001699 de fecha 09/03/17, por la suma total de $ 13.941,91, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 (texto único y ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P.) -Artículo 27° -Apartado c) -Inciso b) -Punto 1° -concordante con su Decreto Reglamentario Nº 795/96 M.E.O.S.P.-, Artículo 142º, Inciso 1º y su Decreto Modificatorio Nº 3368/15 MEHF y Resolución Nº 303/03 Sub E. de S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la factura antes mencionada de la "Cooperativa de Trabajo Sercar Limitada" CUIT 30-71514814-1 de Paraná -Entre Ríos, por la

suma total de $ 13.941,91, en concepto de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 893 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela Privada de Educación Integral N° 10 "Melvin Jones" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 12,40 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 272,80 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Gómez Franco Lautaro, DNI N° 46.674.857, Beneficio Nº 40-58122827-09, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar a la Sra. Gallo Analía Beatriz, CUIT N° 27-16795861-9, por la suma de $ 28.131,14, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo - octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2.017 a la Sra. Gallo Analía Beatriz, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 894 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral Nº 14 "María Montessori" de la localidad de Santa Elena, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 30 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 660 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Arellano Ramón Angel Gabriel, DNI N° 41.819.274, Beneficio Nº 40-5-8128681-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Campodonico Ronaldo Alcibiades responsable de la firma "Transporte Roly", CUIT Nº 20-17059213-2, por la suma de $ 68.059,20, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período Marzo, octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el periodo marzo-octubre de 2.017 al Sr. Campodonico Ronaldo Alcibiades, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 895 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral N° 14 "María Montessori" de la localidad de Santa Elena, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 7,20 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 158,40 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Jacobi Luciano Agustín Hugo, DNI N° 45.847.627, Beneficio N° 405-8127418-03, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Campodonico Ronaldo responsable de la firma "Transporte Roly", CUIT N° 20-17059213-2, por la suma de $ 16.334,21, correspondiente a la prestación autorizada en el artículo anterior, a brindarse durante el período marzo, octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo, octubre de 2.017 al Sr. Campodonico Ronaldo, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 896 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral Nº 3 "Carolina Tobar García" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 16,20 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 356,40 Km, para el beneficiario del Programa Federal Incluir Salud Yurka Franco Ivan, DNI Nº 44.283.833, Beneficio Nº 40-5-8765454-00, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar a la Sra. Diaz María Deolinda, CUIT N° 27-26802441-2, por la suma de $ 36.751,97, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo - octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2.017 a la Sra. Diaz María Deolinda, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por los Artículos 1° y 2° del presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 897 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela Privada de Educación Integral Nº 10 "Melvin Jones" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 29,40 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 646,80 Km, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Monzon Sánchez Denise, DNI N° 44.497.677, Beneficio Nº 40-58197587-08, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Zino Vicente Miguel, responsable de la firma "Transporte Escolar Olmi", CUIT Nº 20-05929510-2, por la suma de $ 66.698,02, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo-octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2.017 al Sr. Zino Vicente Miguel, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 898 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial baja la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela Privada de Educación Integral N° 10 "Melvin Jones" de la ciudad de Paraná, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 4 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 88 Km, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Mangona Natalia Ailen, DNI N° 45.385.975, Beneficio Nº 40-5-8038252-01, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Cano Guillermo Alberto, responsable de la firma "Transporte Escolar Cano", CUIT N° 20-07622350-6, por la suma de $ 9.074.56, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo-octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación

pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2.017 al Sr. Cano Guillermo Alberto, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por los el presente texto legal.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 899 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando la prestación de transporte especial bajo la modalidad de Transporte sin dependencia desde su domicilio hasta la Escuela de Educación Integral Nº 14 "María Montessori" de la localidad de Santa Elena, ida y vuelta de lunes a viernes, a partir del 06/03/2017 y hasta 31/10/2017 por 4,6 Km diarios por 22 días hábiles, total mensual de 101,2 Km, para la beneficiaria del Programa Federal Incluir Salud Silva Lucia Belén, DNI N° 45.847.618, Beneficio Nº 40-5-8063707-02, atento a lo expresado precedentemente.

Aprobando la contratación directa por vía de excepción del transporte escolar al Sr. Campodonico Ronaldo Alcibiades responsable de la firma "Transporte Roly" , CUIT Nº 20-17059213-2, por la suma de $ 10.435.74, correspondiente a la prestación autorizada anteriormente, a brindarse durante el período marzo- octubre de 2.017, debiendo presentar ante la UGP, en forma mensual, la facturación pertinente y demás documentación que acredite el otorgamiento del servicio.-

Facultando a la Dirección General de Administración a través del Departamento Tesorería, a efectuar los pagos mensuales por el período marzo-octubre de 2.017 al Sr. Campodonico Ronaldo Alcibiades, previa presentación de factura debidamente conformada por la Coordinación del Programa Incluir Salud y demás documentación que avale la respectiva realización de la prestación, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo aprobado por el presente texto legal.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias en caso de actualización de los valores previstos en el Nomenclador Nacional, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia.-

— — —

RESOLUCION Nº 900 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con la Firma Sercar S.R.L. de Paraná, Entre Ríos, en concepto de gastos de traslados de medicamentos pertenecientes a la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, Factura "B" N° 0007-00001728 de fecha 19/08/16, por la suma total de $ 12.639, atento a lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140 (texto único y Ordenado por Decreto N° 404/95 M.E.O.S.P. -Artículo 27° -Apartado c) -Inciso b) Punto 3° -concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 M.E.O.S.P.-, Artículo 142° -Punto 4° -Inciso b) y Decretos N° 5719/04, N° 5526/07 y Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHF, y Resolución Nº 303/03 Sub. E. de S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y efectivizar el pago de la Factura antes mencionada de la Firma Sercar S.R.L. de Paraná, Entre Ríos -CUIT 30-67114551-4, por la suma total de $ 12.639, en concepto de lo dispuesto por la presente Resolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 901 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando la compra de insumos (material descartable) efectuada por el procedimiento de contratación directa - vía excepción, para el Servicio de Hemodinamia del Hospital "San Martín" de esta ciudad, por la suma de $ 52.390, a la Firma Mediplus, Implantes Biomédicos, en virtud de lo expresado precedentemente.

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP - Artículo 27° - Inciso c) - Apartado a) y b) -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. y su Modificatorio Decreto N° 3368/15 MEHF. Director de Hospital Nivel VIII.

— — —

RESOLUCION Nº 902 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 19.640, a favor del paciente Eduardo Daniel Zarate, DNI Nº 22.339.698, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8168037-00, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para cuatro (4) meses de tratamiento.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto Nº 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualeguay, por un importe de $ 19.640, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia (Fondos Nacionales).-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU Nº 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP-Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 903 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 10.693,22, a favor del paciente Martín Augusto Rodríguez, DNI Nº 10.718.362, Beneficiario Incluir Salud Nº 405-8879707-00, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación para cuatro meses de tratamiento.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución N° 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Lucas González, por un importe de $ 10.693,22, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente Nº 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP-Incluir Salud. La constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 904 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 14.580, para la paciente Natalia Soledad Tamay, DNI Nº 27.443.181, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-9156763-00, destinado a solventar gastos por la compra de 240 bolsas de colostomía con ano para 4 meses de tratamiento.

Encuadrando la presente Gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución Nº 5392/10 M.S., y su modificatoria Resolución Nº 881/12 M.S., y Decreto N° 44/17 M.S. y Decreto N° 464/17 M.S.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de $ 14.580, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos, a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01 - Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de M.S.E.R. UGP. Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná (C.P. 3100), en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCION Nº 905 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para el paciente Fernando Ramón Cozzi, DNI Nº 28.358.344, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT Oncológico de cuerpo entero.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS, y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al

Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. la constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo Nº 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución, lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto Nº 44/17 M.S., Resolución N° 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 906 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.452,50, para la paciente Nadia Gisela Mendoza, DNI Nº 32.580.139, destinado a solventar gastos por la realización de PET/CT Oncológico de cuerpo entero.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS, y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Martín” de Paraná, por un importe de $ 8.452,50, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100). en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCION Nº 907 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.100, a favor de la Sra. María Ester Boxler, DNI Nº 17.554.123, destinado a solventar gastos por la compra de un botón de gastronomía tipo Passport 20 French, para el paciente Ignacio Nicolás Gette, DNI Nº 47.925.549.

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 44/17 MS, Resolución Nº 881/12 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “Justo José de Urquiza” de Concepción del Uruguay, por un importe de $ 8.100, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 9028/6 C.B.U N° 3860001001000090281 69 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito (copia de boleto de depósito) deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139 (C.P 3100), en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud explicando el motivo de la mencionada devolución. Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 M.S., Resolución Nº 881/12 M.S. y Resolución Nº 5392/10 M.S.

— — —

RESOLUCIÓN Nº 959 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Autorizando a la Dirección de Contrataciones de este Ministerio de Salud, a efectuar un llamado a licitación pública, para la compra de insumos odontológicos, según se detalla en el anexo que agregado forma parte integrante del presente texto normativo, destinados a la puesta en funcionamiento de 10 servicios de laboratorios de prótesis dental en el interior de la Provincia, dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de $ 103.765,00, en concepto de lo expresado.-

Aprobando los pliegos de condiciones particulares y de condiciones generales que agregados forman parte integrante del presente texto, los cuales regirán en el acto licitatorio, cuyo llamado se autoriza en la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley N° 5140, texto único y ordenado, Decreto N° 404/95 MEOSP, Capítulo II, Título III, artículo 26°, inciso a), concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP, Título I, Capítulo I, artículo 5°, punto 2 y artículo 6°, punto 2, Capítulo II, artículo 7°, punto 2 y Título III, Decreto Modificatorio N° 3368/15 MEHyF y Decreto N° 152/15 MS, artículo 3°.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 960 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Eventos Paraná SRL, en concepto de servicios prestados en la realización de la jornada llevada a cabo en día 1 de diciembre de 2015, en Conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA, por la suma de $ 11.400,00, según Factura “B” N° 0005-00000055, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Festejar SRL, en concepto de servicios prestados en la realización de la jornada llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2015, en Conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA, por la suma de $ 1.060,00, según Factura “B” N° 0001-00000046, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Nught Rider, Sonido, en concepto de servicios prestados en la realización de la jornada llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2015, en Conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA, por la suma de $ 6.500,00, según Factura “C” N° 0001-00000014, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Trapoteca de Claudia Alicia Zapata, en concepto de servicios prestados en la realización de la jornada llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2015, en Conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA, por la suma de $ 147,00, según Factura “B” N° 0001-00009540, en virtud a lo expuesto.-

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la firma Atelier, en concepto de servicios prestados en la realización de la jornada llevada a cabo el día 1 de diciembre de 2015, en Conmemoración del Día Internacional de Lucha Contra el VIH/SIDA, por la suma de $ 316,00, según Factura “B” N° 0002-00003434, en virtud a lo expuesto.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio, a efectuar las correspondientes órdenes de pago y efectivizar las mismas por intermedio del Departamento Tesorería, aclarando que se deberá efectuar el pago de la suma de $ 463,00 por las Facturas “B” 0001-00009540 y “B” 0002-00003434, obrante a fs. 31 y 32, a favor de la Ts. Diana Acebedo, DNI N° 23.619.483, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 961 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Dejando sin efecto la afectación del agente Leandro Sebastián Schenone, DNI N° 32.831.191, al Hospital “San Martín” de esta ciudad, autorizada mediante Resolución N° 3502 MS, de fecha 03 de noviembre de 2016, y disponer su reintegro al Departamento Informática de este Ministerio, a partir del 25.04.17, en virtud a lo expuesto.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 962 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Reconociendo la Especialidad en Psiquiatría, al Profesional Médico Dr. José María Irurueta, DNI N° 31.022.321, MP N° 10555, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 3319/13 MS, como así también con el artículo 17° de la Ley N° 3818, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, el citado profesional ha cumplimentado con todos los requisitos necesarios para la otorgación de la especialidad médica.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 963 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Reconociendo la Especialidad en Cirugía Infantil, Cirugía Pediátrica, a los Profesionales Médicos Dra. Yanina Soledad Fiori, DNI N° 29.168.704, MP N° 10102, Dr. Martín Silvio Daniel Monzalvo, DNI N° 31.199.943, MP N° 10309 y Dr. Octavio Gómez Núñez, DNI N° 31.017.646, MP N° 10090, en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 3319/13 MS, como así también con el artículo 17° de la Ley N° 3818, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales de la Salud, los citados profesionales han cumplimentado con todos los requisitos necesarios para la otorgación de la especialidad médica.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 964 MS

Paraná, 25 de abril de 2017

Incorporando a los agentes del Escalafón General que prestan

funciones en distintos servicios considerados críticos de distintos Hospitales y Centros de Salud dependientes de este Ministerio de Salud, cuya nómina se detalla en el anexo que agregado forma parte integrante, de la presente resolución, al régimen instituido por Decreto N° 478/11 MEHF y por Resolución N° 255/17 MS, anexo, Punto 1, para la percepción del adicional por horario atípico correspondiente al mes de julio/16, en concepto de lo expresado.-

Autorizando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar lo que corresponda a cada agente detallado en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, conforme a la incorporación dispuesta por el presente texto normativo.-

ANEXO

Suplente Extraordinario

Establecimiento - Apellido y Nombre - Doc. - Función

Hosp. “San Roque”; Ojeda, María José; 30.322.233; Cocina

Hosp. “San Roque”; Merlo, Marcelo; 27.466.288; Arancelamiento

Hosp. “San Roque”; Barco, Rubén; 14.604.103; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Barrios, Erica Vanina; 25.325.872; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; García, Edgardo Gabriel; 28.961.841; Mantenimiento

Hosp. “Colonia Salud Mental”; Roldán, Irma; 21.423.782; Cocina

Hosp. “Manuel Belgrano”; Farías, Emilia Beatriz; 23.406.226; Mantenimiento

Hosp. “Lib. Gral. San Martín”; Lucero, María Elsa; 17.460.235; Mantenimiento

Hosp. “Dr. Castilla Mira”; Franco, Claudio Gabriel; 28.135.883; Chofer de Ambulancia

Caps. “Dr. Bartolomé Giacomotti”; Burgos, Marcelo Efrain; 13.188.187; Mantenimiento

Emergencias Sanitarias; Finucci, Antonella Gabriela; 34.904.474; Radioperador

Suplente Común

Hosp. “San Roque”; Giménez Berón, Daiana Jésica; 37.465.775; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; Genini, Rocío Anyelen; 34.348.406; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; Ascúa, Crístian; 26.761.136; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Zabala, Fernando; 25.032.403; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Michel Wolk, Emiliano Ezequiel; 40.159.557; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; Fadil Brafa, Ayelén María; 34.495.870; Arancelamiento

Hosp. “San Roque”; Fiorelli, Juan Ignacio; 36.406.308; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; Frisón, Ariel Augusto; 23.880.408; Mantenimiento

Hosp. “Santa Rosa”; Ruiz Díaz, Maximiliano; 34.678.681; Chofer de Ambulancia

Hosp. “Santa Rosa”; Zilloni, Carlos Emanuel; 39.256.476; Radioperador

Hosp. “JJ de Urquiza”; Rígoni, Lisandra; 34.679.404; Cocina

Hosp. “JJ de Urquiza”; Rodríguez, Norma; 24.520.889; Mantenimiento

Hosp. “José María Miranda”; Palacios, Luciano; 30.730.994; Mantenimiento

Hosp. “José María Miranda”; Quinteros, Marta; 14.061.391; Mantenimiento

Hosp. “San José”; Álvarez, Natalia; 32.404.480; Cocina

Hosp. “San José”; Álvarez, Alexis Emmanuel; 38.260.569; Mantenimiento

Hosp. “San Antonio”; Giménez, Eliana Gisela; 30.597.313; Raioperador

Hosp. “San Martín”; González, Victoria; 33.319.679; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”, R. del Tala; Florentín, Yamina Maricel; 26.264.202; Cocina

Hosp. “Dr. Masvernat”; Arévalo, Horacio Javier; 24.218.287; Mantenimiento

Hosp. “San Benjamín”; Zelayeta Muñoz; 22.174.301; Mantenimiento

C. de Salud “Dr. Bartolomé Giacomotti”; Arraigada, Ofelia Noemí; 23.697.490; Mantenimiento

C. de Salud “A. Oñativia”; Fernández, Facundo Martín; 27.340.611; Chofer de Ambulancia

Emergencias Sanitarias Concordia; Caccia, Francisco Javier; 19.018.064; Radioperador

Hosp. “Centenario”; Gutiérrez, Alejandra Roxana; 26.830.788; Cocina

Hosp. “Centenario”; Weber, Lucrecia Isabel; 28.699.290; Cocina

Hosp. “Centenario”; Dimotta, Fernando; 13.593.789; Chofer de Ambulancia

Hosp. “Centenario”; Racedo Viera, José Luís; 92.265.292; Chofer de Ambulancia

Hosp. “Centenario”; Racca, José Alberto; 17.344.785; Chofer de Ambulancia

Hosp. “Centenario”; D’Angelo Rotta, Carlos Alberto; 18.745.975; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Escobar, Silvio; 24.637.646; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Losso, Omar; 14.908.596; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Márquez, Damián; 13.631.086; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Fadil, Daniel; 13.358.781; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Roque”; Mendoza, Ceferino Justo; 18.071.191; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; Zalzmann, María de los Ángeles; 25.546.047; Radioperador

Hosp. “San Roque”; Suquilvide, José Oscar; 8.078.681; Radioperador

Hosp. “San Roque”; Díaz, Sandra Beatriz; 22.690.592; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”; Díaz, Mario Reynaldo; 13.043.860; Mantenimiento

Hosp. “San Roque”, R. del Tala; Carruego, Rosa Patricia; 30.107.680; Cocina

Hosp. “San Roque”, R. del Tala; Pereyra, Rosa del Carmen; 4.959.914; Cocina

Hosp. “San Roque”, R. del Tala; Mansilla, Blanca Beatriz; 16.611.465; Cocina

Hosp. “San Roque”, R. del Tala; Brondino, Alejandra Inés; 24.494.390; Cocina

Hosp. “José María Miranda”; Aguirre, Romeo; 12.878.963; Mantenimiento

Hosp. “José María Miranda”; Rodríguez, Mercedes; 10.285.825; Mantenimiento

Hosp. “José María Miranda”; Ramírez, María Rosa; 25.421.969; Mantenimiento

Hosp. “Santa Rosa”; Galarza, Nélida; 20.979.783; Arancelamiento

Hosp. “Santa Rosa”; Gabaldo, Natalia Elizabeth; 26.529.203; Arancelamiento

Hosp. “Colonia Salud Mental”; Ríos, Ricardo; 12.064.263; Mantenimiento

Hosp. “M. Eva Duarte de Perón”; Duarte, Liliana del Carmen; 16.274.446; Cocina

Hosp. “San Martín”; Palacio, Cristian Ariel; 23.450.285; Chofer de Ambulancia

Hosp. “San Antonio”; Abraham, Rosalía Nazarena; 24.330.711; Radiperador

Emergencias Sanitarias; Arrúa, María del Carmen; 24.592.842; Radiooperador

— — —

RESOLUCIÓN Nº 965 MS

Paraná, 27 de abril de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 1.908,00, a favor de la paciente Rosa Noemí Torres, DNI N° 26.731.611, destinado a solventar gastos por la compra de medicación para 3 meses de tratamiento, siendo responsable el Sr. Ramón Santiago Gómez Lanterna, DNI N° 95.342.924.-

Encuadrando la presente gestión en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital “San Benjamín” de Colón, por un importe de $ 1.908,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, debiendo el Hospital rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución de los mismos a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 90281/6, CBU N° 3860001001000009028169 Nuevo Banco de Entre Ríos. La constancia de dicho depósito, copia de boleto de depósito, deberá remitirse a calle 25 de Mayo N° 139, CP 3100, en forma conjunta con copia del texto legal que apruebe el otorgamiento del subsidio, y nota del Director del Hospital y/o Centro de Salud, dirigida al Departamento Tesorería del Ministerio de Salud, explicando el motivo de la mencionada devolución, Lo solicitado corresponde sin perjuicio de las obligaciones a cumplir por parte del Hospital y/o Centro de Salud en materia de rendición de subsidios conforme a lo dispuesto por Decreto N° 44/17 MS, Resolución N° 881/12 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 966 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando un subsidio por la suma de $ 8.700,00, a favor de la Sra. Liliana Mabel Mendoza, DNI N° 18.099.452, destinado a solventar gastos por la compra de un botón gástrico Ref. 350-18-

17, para el paciente Benjamín Leandro Tarragona, DNI N° 51.370.686, beneficiario Incluir Salud N° 405-9164845-00.-

Encuadrando la presente gestión en lo establecido por los siguientes textos legales: Resolución N° 5392/10 MS y su modificatoria Resolución N° 881/12 MS y Decreto N° 44/17 MS, y Decreto N° 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, por un importe de $ 8.700,00, para solventar el costo del subsidio otorgado por el presente texto legal, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Dejando aclarado que en caso de la no utilización o utilización parcial de los fondos se deberá proceder a la devolución a través de un depósito en la Cuenta Corriente N° 001006625995 del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal 01, Paraná Centro, CBU N° 3860001001000066259955 a nombre de MSER UGP, Incluir Salud, la constancia de dicho depósito deberá remitirse a calle 25 de Mayo 139 de Paraná, CP 3100, en forma conjunta con copia del presente texto legal, y nota del Director del Hospital dirigida a la mencionada Unidad de Gestión Provincial, explicando el motivo de dicha devolución.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 967 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2017, Ley N° 10465, en la Jurisdicción 45, Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Subsecretaría de Servicios Asistenciales y Gestión; mediante transferencia compensatoria de créditos, por la suma de $ 1.126.801, de conformidad a la planilla analítica del gasto, que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en mérito a la redistribución de crédito dentro de la Subfuente 5143, Aporte Nación para Programa Atención Primaria de la Salud, Remediar+Redes, por la suma de $ 1.126.801.-

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 1/17 MEHF.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 968 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Otorgando 41 guardias activas mensuales, con destino al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, desde abril a diciembre de 2017, en virtud de dar respuesta a la problemática surgida en distintos servicios del referido efector y especialmente en el Servicio de Quirófano, debido a la escasez de profesionales Anestesistas, Especialidad Crítica en la Provincia, con el objeto de no afectar el normal funcionamiento del nosocomio.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a transferir los fondos correspondientes al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, siendo responsabilidad del director, la distribución y pago de las guardias en el marco de las normativas vigentes y con cargo a rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 969 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Rechazando el pago al "Condominio Aranguren, Myrta Elisa y Aranguren, Carlos Enrique" de la Factura "C" N° 0001-00000018, por un total de $ 2.361,74, en concepto de intereses por el período de diciembre del 2015, del alquiler del inmueble de calle Pascual Echagüe N° 734 de Paraná, en mérito de que el contrato de locación fue aprobado por Decreto N° 5292/14 MS, modificado por Decreto N° 4353/15 MS y Decreto N° 1342/15 MS.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 970 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Encuadrando las funciones de referente a Nivel Provincial del Programa Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas a la Licenciada en Nutrición Cristina Isabel Possidoni, DNI N° 11.985.462, quien revista en un cargo Categoría 2, Carrera Profesional, Tramo "C", Escalafón General del Hospital "Sagrado Corazón de Jesús" de Basavilbaso, de acuerdo a que dicho Programa ha sido creado mediante Resolución N° 1036-E/2016 y funcionará en el ámbito de la Dirección Nacional de Atención Comunitaria, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria de la Salud en la órbita de la Secretaría de Promoción, Programas Sanitarios y Salud Comunitaria, teniendo por objetivo mejorar la accesibilidad de los habitantes de los Pueblos Indígenas de nuestro País, al Sistema de Salud, utilizando una estrategia intercultural para el abordaje de dichos pueblos y buscará disminuir las inequidades existentes, procurando ampliar la cobertura y la calidad de la atención de las Comunidades Indígenas poniendo especial énfasis en sus tradiciones y costumbres, así como en la problemáticas específicas de cada zona desde una perspectiva participativa.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 971 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, correspondiente en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405/8645129/00, Benítez, José Brian, DNI N° 49.226.133, correspondiente al mes de agosto 2016, según Factura "C" N° 0001-0000332, por la suma de $ 3.600,00, de fecha 01.09.16, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 3.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCIÓN Nº 972 MS

Paraná, 2 de mayo de 2017

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, en concepto de Servicios de Escolaridad Especial al Beneficiario del Programa UGP, Incluir Salud N° 405/8645129/00, Benítez, José Brian, DNI N° 49.226.133, según Factura "C" N° 0001-0000154, por la suma de $ 3.600,00, de fecha 01.03.16, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley Nº 5140, texto único y ordenado, Decreto Nº 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C), apartado B), punto 3°, concordante con los artículos 133° y 142º, inciso 4°, puntos a) y b), de su Decreto Reglamentario Nº 795/96 MEOSP, con valores actualizados Decreto Nº 3368/15 MEHF y Convenio Marco del Programa Federal Incluir Salud, Decreto Nº 464/17 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración, de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la firma CEREM, Centro de Educación y Rehabilitación del Minusválido, de Concordia, por la suma total de $ 3.600,00, a través del Departamento Tesorería, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

— — —

RESOLUCION Nº 696 MS

RATIFICANDO RESOLUCIONES

Paraná, 11 de marzo de 2019

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio, plantea la necesidad de contar con una normativa para proceder a la habilitación de los establecimientos que expendan productos médicos; y

CONSIDERANDO:

Que se hace referencia a la reglamentación de la Ley 3818 en sus Artículos 1º, 13º, 182º a 190º y 202º;

Que cabe aclarar que entre los Artículos 182º a 190º, se establecen las "Disposiciones para los Técnicos en Aparatos Ortopédicos", disponiendo el Artículo 182º que "Los Técnicos en Aparatos Ortopédicos son los encargados de confeccionar y expender los aparatos destinados a corregir enfermedades deformantes, deformaciones o malformaciones, únicamente por prescripción médica escrita";

Que el mencionado Artículo expresa mínimos requisitos que deben cumplimentarse tanto por los aludidos técnicos como en los establecimientos de fabricación o expendio de los aludidos productos;

Que es importante tener en cuenta la Ley 9817, modificatoria de la Ley 3818 en su parte pertinente a establecimientos farmacéuticos, la cual reza en su Artículo 71º que "la venta de ... productos médicos, deberá ser efectuada exclusivamente en farmacias... Queda prohibido realizar cualquiera de las actividades descriptas fuera de la farmacia...";

Que el Artículo 1º de la Ley 3818 surge que las profesiones del arte de curar y sus ramas conexas se encuentran bajo control y garantía del Estado;

Que asimismo del Artículo 13º de la mencionada Ley se desprende que los locales donde ejerzan los profesionales las distintas ramas médicas incluso las auxiliares serán habilitados previa autorización del Ministerio de Salud Pública de la Provincia;

Que el contralor que ejerce el Estado también es expresado respecto de las casas o establecimientos que se dediquen a la comercialización instrumental médico quirúrgico y odontológico;

Que el Departamento Integral del Medicamento Jurisdiccional, ha emitido su informe técnico de competencia en el cual menciona que para el comercio y/o dispensa al paciente de productos médicos, en la actualidad tenemos habilitadas 468 farmacias comunitarias (distribuidas entre privadas y sociales/sindicales), 16 farmacias institucionales privadas habilitadas y/o en trámite de habilitación con dicho servicio en real funcionamiento, estando en trámite de verificación las demás farmacias institucionales privadas de la provincia;

de los establecimientos de salud públicos 53 se encontrarían con servicio de farmacia creado y/o en trámite de creación y/o con farmacéutico a cargo del servicio en real funcionamiento. Todo esto de acuerdo con los Artículos 1°, 13°, 57°, 71°, 95° y ctes de la Ley 3818 – 9817, Resoluciones N° 2722/2009 SS, N° 5972/2010 SS y N° 3365/2015 MS;

Que los establecimientos que se dediquen al comercio y/o dispensa minorista de productos médicos deberán obtener alguna de las siguientes habilitaciones sanitarias:

Farmacias oficinales contempladas en el Artículo 74° y ctes de Ley 9817 (3818).

Alcances: Podrá dispensar todos los productos médicos (Articulo 71° Ley 9817). Tendrá las limitaciones del Articulo182° de la Ley 3818 en lo referido a elaboración y reparación de aparatos / órtesis a medida del paciente, excepto que posea un espacio destinado a tal fin, con profesional acorde y habilitado convenientemente. Dicha limitación no alcanza a la dispensa de aparatos / órtesis de serie.

Director técnico: Farmacéutico.

Farmacias institucionales públicas y privadas, contempladas en el Artículo 95° de ley 9817 (3818).

Alcances: Tendrá las limitaciones del Articulo182° de la Ley 3818 en lo referido a elaboración y reparación de aparatos / órtesis a medida del paciente, excepto que posea un espacio destinado a tal fin, con profesional acorde y habilitado convenientemente. Dicha limitación no alcanza a la dispensa de aparatos / órtesis de serie.

Controles acordes a lo estipulado por la Resolución N° 429/15 sobre Buenas Prácticas de Dispensa de Productos Médicos en Farmacias Institucionales.

Farmacias Institucionales Privadas: Director Técnico / Farmacéutico Auxiliar: Farmacéutico. Resolución 706/17 MS.

Farmacias Institucionales Públicas: Responsable Farmacéutico acorde a Articulo 95º y ctes de Ley 9817, Ley 9892 y resoluciones emanadas del PNGCAM.-

Ortopedias: Contempladas en los Artículos 182° a 190° de Ley 3818.

Alcances: Confeccionar y expender aparatos destinados a corregir enfermedades deformantes y malformaciones, exclusivamente por prescripción médica escrita.

No refiere la comercialización de productos médicos Implantables y/o estériles y/o que deban ser esterilizados para su uso y/o que posean principios activos medicamentosos, productos médicos descartables y/o de un solo uso y productos para diagnostico de uso in Vitro.-

Deberán llevar Libro de Registro (Articulo 187° Ley 3818).-

Dirección Técnica: Licenciados / Técnicos en órtesis y prótesis (Articulo 182°).

Podrá contar con un farmacéutico en carácter de Co-Director Técnico o Farmacéutico Auxiliar (Ley 9817 Articulos 60º, 65º y 66º).

Que en autos obra Anexo I con los Requisitos para Habilitación de Ortopedias: dispensa al por Menor de Productos Médicos, el que agregado forma parte integrante del presente texto legal;

Que ha tomado intervención la Direccion de Asuntos Juridicos de este Ministerio;

Por ello;

La Ministra Secretaria de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Ratificar las Resoluciones Nos. 2722/2009 SS, 5972/2010 SS y 3365/2015 MS, vigentes para Habilitación de Farmacias Oficinales, disponiendo que la autoridad de aplicación las adaptará para farmacias institucionales públicas y privadas según las características de cada establecimiento, en virtud a los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Aprobar el Anexo I, con los Requisitos para Habilitación de Ortopedias: dispensa al por Menor de Productos Médicos, elaborado por el Departamento Integral del Medicamento de este Ministerio, el cual forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3º.- Establecer que las Ortopedias que se encuentren habilitadas por la autoridad sanitaria provincial deberán adaptarse a los requisitos del Anexo I, en un plazo de 180 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente texto legal.-

Art. 4º.- Disponer que los establecimientos que dispensen productos médicos al por menor contarán con un plazo de 180 días, a partir de la publicación en el Boletín Oficial del presente texto legal, a los fines de obtener la habilitación sanitaria correspondiente.-

Art. 5º.- Comunicar, publicar y archivar.-

Sonia M. Velazquez

ANEXO I

Requisitos para habilitacion de ortopedias: dispensa al por menor de productos médicos

Tendrá alcances para la confeccionar y expender aparatos destinados a corregir enfermedades deformantes y malformaciones, exclusivamente por prescripción médica escrita: Articulo182° y ctes de Ley 3818.

No refiere para comercialización de Productos Médicos Implantables y/o estériles y/o que deban ser esterilizados para su uso y/o que posean principios activos medicamentosos, Productos Médicos descartables y/o de un solo uso y productos para diagnostico de uso in Vitro.

Dirección técnica: Licenciado / Técnico en Órtesis y Prótesis. (Ley 3818 Articulo 182º).

Podrá contar con un farmacéutico en carácter de Co-Director Técnico o Farmacéutico Auxiliar (Ley 9817 Articulo 60º, 65º y 66º).

Se podrá evaluar la formación para confeccionar órtesis a medida de otros profesionales.

Condiciones Edilicias:

Deberá contar con los siguientes ambientes: despacho al público, depósito, taller, gabinete y sanitario.

Superficies mínimas:

Despacho al Público 20 m2.

Depósito: superficie proporcional a los materiales comercializados.

Taller: 10 m2.

Gabinete: 4 m2.

En caso de que la ortopedia sea anexo a una farmacia habilitada, deberán presentar plano de ésta y texto de habilitación y de alta del director técnico actual. Podrán compartir el sanitario y el depósito, siempre que esté sectorizado.

Todos los ambientes deberán tener puertas adecuadas para acceso de sillas de ruedas y en caso de existir desniveles deberán poseer rampas conforme legislación.

Los locales de Ortopedias deben reunir las condiciones de higiene, seguridad, limpieza, amplitud, luz y ventilación adecuada. Pisos y paredes lisos, bien unidos y de fácil limpieza, impermeables e ignífugos. Los cielorrasos deberán ser confeccionados con materiales que permitan una superficie alisada, sin molduras ni salientes, resistentes a la humedad e incombustibles.

Para crear los ambientes se permitirá el uso de estantería como divisorio, la que deberá poseer una altura mínima de 1,80 m, no pudiendo exceder dos lados del mismo. Todas las áreas deben formar una unidad funcional e independiente con ambientes intercomunicados.

Se permitirá el uso de entrepiso y sótano para el desarrollo de tareas administrativas y archivo de documentos. Para otro uso se evaluará las condiciones físicas ambientales.

Documentación a presentar:

Nota solicitando la Habilitación consignando:

-Dirección, teléfono y correo electrónico de la Ortopedia.

-Domicilio real y/o legal del propietario, teléfono y correo electrónico

-Domicilio real y/o legal del Director Técnico, teléfono y correo electrónico

Fotocopia del documento de identidad actualizado de propietario/s y Director/es Técnico/s.

Solicitud de Alta en la Dirección Técnica y de Habilitación con certificación de matrícula vigente según profesión.

Declaración Jurada del horario a realizar, rubricada por Propietario y Director Técnico.

Declaración Jurada de los productos médicos a expender.

Plano del local: tres copias (una en el expediente, otra para legajo y la tercera se devolverá sellada al solicitante, la que deberá estar a disposición de los inspectores de este MS en las constataciones que se realicen) en escala 1:100: con dimensiones, designación de locales, giro de puertas, aventanamiento, indicación de mesada y artefactos sanitarios. Local en planta baja con acceso directo a la línea municipal de edificación, debiendo contar mínimamente con espacio para despacho al público, depósito, taller y sanitarios, este último que deberán contar como mínimo con un inodoro, un lavatorio y una canilla surtidora. De no estar a nivel de la vereda deberá contar con rampa para acceso para personas con capacidades reducidas. Plano firmado por Profesional matriculado / habilitado.

Cuando la propiedad sea ostentada por sociedades deberá adjuntarse:

Fotocopia autenticada con certificación de firmas (ante Escribano Público o Juez de Paz) del contrato de Constitución de la Sociedad, debidamente inscripto en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.

Copia autenticada del acta de designación de su representante legal.

Copia certificada del Acta de Asamblea, con las autoridades vigentes.

Fotocopia autenticada con certificación de firmas (ante Escribano Público o Juez de Paz) del título de propiedad del local (o del instrumento que acredite titularidad), o fotocopia autenticada con certificación de firmas del contrato de locación del inmueble donde se instalará la ortopedia. En caso de no corresponder a ninguna de estas opciones, adjuntar la documentación que demuestre en qué carácter ocupa el inmueble.

Habilitación Municipal definitiva del local. En los casos que corresponda Permiso de Uso o Inicio de trámites ante el Municipio correspondiente.

Inscripción AFIP y en la ATER. En los códigos de: “Venta al por menor de Instrumental Médico y Odontológico y Artículos Ortopédicos“.

Certificado Final de Seguridad Contra Incendio emitido por Bomberos, policía o repartición de la municipalidad local.

Libro registro, el que deberá ser rubricado por la Autoridad de Aplicación. Se anotará diariamente y por orden numérico correlativo todos los trabajos que reciban para su ejecución, debiendo especificar claramente la naturaleza

del mismo, nombre del profesional que las indica, fecha de entrada y salida. Las recetas estarán a disposición de los inspectores del MS, a su requerimiento. El Director Técnico firmará al pie del último asiento diario.

Sello identificatorio del establecimiento y del profesional.

Carpeta de tipo "Colgante" plástica.

En el local deberán exhibir el Diploma, título o certificado habilitante del profesional a cargo.

Nota: Los requisitos enunciados precedentemente quedan sujetos a revisión de la autoridad de control y, de corresponder, a exigencias complementarias.

CURRICULUM

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Albertina CHICHI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Agente Fiscal Nº 4 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.107. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Albertina CHICHI

Fecha de Nacimiento: 21 de mayo de 1984.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

D.N.I. Nº: 30.549.980

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho. UCU, año 2007.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 09/11/2007.

. Ingreso al Poder Judicial en Provincia de E.R. el 20/04/2011.

. Escribiente -provisoria, titular- Sala 1ª en lo Penal, Cámara de Apelaciones de C. del Uruguay.

. Delegada Penitenciaria suplente de C. del Uruguay, Unidad Penal Nº 4.

. Fiscal Auxiliar suplente de la Jurisdicción Uruguay, 11/09/2013.

. Fiscal Auxiliar –suplente, interina- de la Jurisdicción Tala, 21/04/2014.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Diplomatura sobre Actualización en Derecho Procesal Penal, UCU.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Graciela OCCHI, propuesta por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Agente Fiscal Nº 1 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.108. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: María Graciela OCCHI

Fecha de Nacimiento: 20 de enero de 1970.

Lugar de Nacimiento: Baradero, Pcia. de Bs. As.

D.N.I. Nº: 21.435.066

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 1995.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 07/06/1996.

. Ingreso al Poder Judicial en Provincia de E.R. el 01/07/2011.

. Mediadora interina, Ministerio Público C. del Uruguay desde el 01/07/2011 al 25/08/2013.

. Fiscal Auxiliar Nº 3 suplente, C. del Uruguay, 26/08/2013 hasta la actualidad.

. Docente Facultad de Cs. Económicas, Asignatura: Derecho Privado I, UCU.-

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso de "Especialización en Mediación Penal", UCU.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Fernando José MARTINEZ UNCAL, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 3 de la ciudad de Concepción del Uruguay, Expte. Nº 13.109. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).

I – DATOS FILIATORIOS:

Nombre: Fernando José MARTINEZ UNCAL

Fecha de Nacimiento: 5 de marzo de 1971.

Lugar de Nacimiento: Concepción del Uruguay.

D.N.I. Nº: 21.696.614

II - TÍTULOS ACADEMICO:

UNIVERSITARIOS

Abogado, Facultad de Derecho, UBA, año 1997.

Especialista en Derecho Penal, UNL, año 2011.

III - ANTECEDENTES LABORALES:

. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 30/06/1998.

. Ingreso al Poder Judicial de Pcia. de Bs.As., Dpto. Judicial de Lomas de Zamora el 25/08/1989.

. Empleado del Juzgado Criminal y Correccional Nº 6.

. Secretario de la Fiscalía General y Adjunto de Agente Fiscal.

. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 23/03/2006.

. Agente Fiscal –titular- de la Fiscalía de 1ª Inst. Nº 2 de Concordia.

. Agente Fiscal interino de la Fiscalía Nº 3 de Concep. del Uruguay.

IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.

. Curso "Programa de Posgrado en Derecho Penal", Universidad de Palermo.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. José Emiliano ARIAS, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 3 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.110. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio

del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: José Emiliano ARIAS
Fecha de Nacimiento: 21 de noviembre de 1974.
Lugar de Nacimiento: Neuquén.
D.N.I. Nº: 24.157.791
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UBA, año 1998.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio Público de Capital Federal el 30/04/1999.
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 06/08/2009.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 21/04/2014.
. Fiscal Auxiliar -provisorio- de Chajarí.
. Fiscal Auxiliar -interino- de Concordia.

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Fabio Javier ZABALETA, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 3 de la ciudad de Concordia, Expte. Nº 13.111. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Fabio Javier ZABALETA
Fecha de Nacimiento: 12 de agostos de 1972.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 22.660.679
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho y Cs. Sociales, Universidad de Belgrano, año 1999.
Especialista en Derecho Procesal Penal, UNL, año 2012.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 10/10/2000.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/09/2009.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 1 y Nº 4 de Concordia.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual “Capacitación en Magistratura Judicial”, ciclos 2010, 2011, 2012, 2015, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan B. Alberdi”.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Alejandro Martín PERROUD, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 2 de la ciudad de Colón, Expte. Nº 13.112. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Alejandro Martín PERROUD
Fecha de Nacimiento: 1 de noviembre de 1975.
Lugar de Nacimiento: Colón.
D.N.I. Nº: 24.897.066
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2006.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 01/12/2006.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 22/09/2014.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 2 de Colón.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Diplomatura en Derecho Público”, UCU.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Juan Sebastián BLANC, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 1 de la ciudad de Colón, Expte. Nº 13.113. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Juan Sebastián BLANC
Fecha de Nacimiento: 12 de marzo de 1971.
Lugar de Nacimiento: Santa Fe.
D.N.I. Nº: 22.119.533
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, U. Nacional de La Plata, año 1994.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 02/12/1994.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 21/06/1995.
. Secretario suplente del Juzgado Civil y Comercial de C. del Uruguay.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 1 -interino/titular- de Colón.
. Agente Fiscal Nº 1 -suplente/interino- de Colón.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual “Capacitación en Magistratura Judicial”, ciclo 2015, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan B. Alberdi”.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares de la Dra. María Clara MONDRAGON PAFUNDI, propuesta

por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrada, Agente Fiscal de la ciudad de San Salvador, Expte. Nº 13.114. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: María Clara MONDRAGON PAFUNDI
Fecha de Nacimiento: 13 de enero de 1985.
Lugar de Nacimiento: Concordia
D.N.I. Nº: 31.537.039
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2008.
Especialista en Derecho Notarial y Mediadora, UNL.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Ingreso al Poder Judicial de Santa Fe el 23/10/2010.
. Empleada –subrogante- Juzgado de 1ª Inst. Penal y en Dirección del Archivo General de la Corte Suprema.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 29/08/2011.
. Empleada –provisoria/titular- de la Sala Civil y Comercial Nº 1 de Concordia.
. Empleada –interina- de la Unidad Fiscal de Chajarí.
. Agente Fiscal Auxiliar Nº 1 -interino- de Chajarí.
. Agente Fiscal Auxiliar –temporaria- de Unidad Fiscal de San Salvador.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual “Capacitación en Magistratura Judicial”, ciclo 2016, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan B. Alberdi”.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte**, Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Martín Horacio SCATTINI, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.115. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Martín Horacio SCATTINI
Fecha de Nacimiento: 24 de marzo de 1968.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 20.248.453
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Derecho, UBA, año 1999.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de Capital Federal el 15/09/2000.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/09/2009.
. Secretario de Coordinación -interino- de la Unidad Fiscal de Concordia.
. Agente Fiscal Auxiliar –suplente/interino- de Concordia.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso anual “Capacitación en Magistratura Judicial”, ciclo 2012 y 2015, Instituto de Formación y Perfeccionamiento Judicial “Dr. Juan B. Alberdi”.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

— — —

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos
P U B L I C A

En cumplimiento de lo previsto por el Artículo 19º Inciso a) del Reglamento de la Honorable Cámara de Senadores, se procede a poner de manifiesto públicamente los datos filiatorios y curriculares del Dr. Mauricio Javier GUERRERO, propuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia para ser nombrado, Agente Fiscal Nº 4 de la ciudad de Gualeguaychú, Expte. Nº 13.116. La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de la candidata propuesta dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento H.C.S.).-

I – DATOS FILIATORIOS:
Nombre: Mauricio Javier GUERRERO
Fecha de Nacimiento: 6 de abril de 1983.
Lugar de Nacimiento: Concordia.
D.N.I. Nº: 30.015.982
II - TÍTULOS ACADEMICO:
UNIVERSITARIOS
Abogado, Facultad de Cs. Jurídicas y Sociales, UNL, año 2007.
Especialista en Derecho Notarial, UNL.
III - ANTECEDENTES LABORALES:
. Matriculación en Colegio de Abogados de E.R. el 09/11/2007.
. Ingreso al Poder Judicial de E.R. el 01/07/2011.
. Agente Fiscal Auxiliar –interino- de la Unidad Fiscal de Villaguay.
. Agente Fiscal –interino- de San Salvador.
IV - CONGRESOS, JORNADAS, CURSOS, SEMINARIOS.
. Curso “Diplomatura en Criminología, Criminalística y Medicina Forense”, UCA.-

La presente publicación es a los fines de permitir a la ciudadanía y organizaciones en general, el ejercicio del derecho a manifestarse fundadamente y por escrito respecto de las calidades y méritos de los candidatos propuestos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la segunda publicación y ante esta Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos (Art. 19 Inciso b) Reglamento (H.C.S.). Las manifestaciones por escrito que la ciudadanía desee realizar deberán presentarse de lunes a viernes en el horario de 9 a 13 horas por Mesa de Entradas de la Honorable Cámara de Senadores.- Publíquese por el término de dos (2) días.

Senador **Lucas Larrarte,** Presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Ceparo Santiago Ángel s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 18096, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO ANGEL CEPARO, MI 5.947.654, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 14 de julio de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000883 3 v./3.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados “Deharbe Héctor Julio s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 16767, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR JULIO DEHARBE, MI 5.939.450, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19.04.2017. Publíquese por tres días.

Paraná, 4 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00000884 3 v./3.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos

caratulados "Rott Zulema Magdalena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16468, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ZULEMA MAGDALENA ROTT, MI 5.373.643, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 21.09.2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 14 de febrero de 2019 – **Silvina M. Lanzi**, secretaria.

F.C. 04-00000885 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrol Isabel María Santa - Stegmann Carlos Cristóbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 18l52, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ISABEL MARIA SANTA CABROL, MI 6.211.212, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Libertador San Martín, en fecha 17 de noviembre de 2007; y de CARLOS CRISTOBAL STEGMANN, MI 8.287.228, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Libertador San Martín, en fecha 29 de septiembre de 2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000963 3 v./6.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Ruiz Sartori Salvador Manuel - Acolla Marta Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20406, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de MARTA BEATRIZ ACCOLLA, MI N° 10.190.472, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 07.11.2017 y SALVADOR MANUEL RUIZ SARTORI, MI Nº 10.229.725, fallecido en Paraná, en fecha 06.10.2014, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00000983 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Monzón Carlos Pablo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 18194, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS PABLO MONZON, MI 2.076.419, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en María Grande, en fecha 22 de febrero de 2002. Publíquese por tres días.

Paraná, 12 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini,** secretaria.

F.C. 04-00000986 3 v./6.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Kemerer Germán s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20408, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de GERMAN KEMERER, DNI N° 3.241.183, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 22.12.2010. Publíquese por tres días.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00000987 3 v./6.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría Nº 7, en los autos caratulados "Schmidt Diego Hernan s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 20380, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de DIEGO HERNAN SHMIDT, MI Nº 23.696.979, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Gral. Alvear, Diamante, Entre Ríos, en fecha 02.02.2019. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001028 3 v./6.5.19

— — —

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, -Juez-, Secretaría única a cargo de la Dra. Flavia Cecilia Orcellet, -secretaria-, con sede en la calle Primera Junta N° 93 de la ciudad de Colón, Departamento Colón, Entre Ríos, en los autos "Amarillo Anabel Andrea s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 14045/19), cita y emplaza en el término de tres días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de ANABEL ANDREA AMARILLO, DNI N° 27.837.334, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, fallecida el 14 de febrero de 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, para que lo acrediten dentro del término de treinta días corridos.

A sus efectos se transcribe la resolución que así lo dispone y que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 9 de abril de 2019. Visto: ...Resuelvo: ...3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. ... Fdo: Ariel Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 17 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet,** secretaria.

F.C. 04-00000948 3 v./6.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 a cargo de la Dra. María Jose Diz - Jueza, Secretaría desempeñada por el Dr. José Manuel Tournour, en los autos "Noir Mari Celia Teresita s/ Sucesorio ab intestato", Expediente N° 14477, año 2019, cita y emplaza en el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña MARI CELIA TERESITA NOIR, DNI N° 4.212.094, fallecida el 6 de enero de 2019 en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que era de la localidad de Villa Elisa, Departamento Colón, Entre Ríos.

El auto que ordena el presente es del siguiente tenor: "Colón, 22 de marzo de 2019. (...) Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-(...) Fdo: María José Diz, Jueza".

Colón, 29 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00000996 3 v./6.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. José Manuel Tournour, en los autos caratulados "Bravo Horacio Nelson s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14487-19, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante don HORACIO NELSON BRAVO, DNI N° M 5.812.867, ocurrido el día 7 de febrero del año 2019 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecino que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 27 de febrero de 2019.- ... Publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días - Art. 2.340 del Código Civil y Comercial- ... Dra. Maria José Diz , Jueza".

Colón, 11 de marzo de 2019 – José M. Tournour, secretario.

F.C. 04-00001039 3 v./6.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, sito en calle Mitre N° 28 - 1° piso, de Concordia (Entre Ríos), en los autos caratulados "Fonseca, Arsenio Ramón s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12844), citando por treinta días corridos a María Lucia Fonseca, Mónica Beatriz Fonseca, Ramón Arsenio Fonseca, Silvia Elizabeth Fonseca y a los herederos y/o sucesores del causante, ARSENIO RAMON FONSECA, DNI N° 5.824.260, y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en fecha 11 de enero de 2019, en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo ordena, en lo pertinente dispone dispone "Concordia, 1 de abril de 2019 ...; Resuelvo: 1. ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Arsenio Ramón Fonseca - DNI N° M 5.824.260-, vecino que fuera de esta ciudad. 3. ... 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a María Lucia Fonseca, Mónica Beatriz Fonseca, Ramón Arsenio Fonseca, Silvia Elizabeth Fonseca y a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley -Art. 728 Inc. 2°) CPCC. y Art. 2340 CCC Ley 26.994-. 5. ...6. ...7. ...8. ... A lo demás, oportunamente. Fdo.: Dr. Julio C. Marcogiuseppe - Juez Civil y Comercial".

Concordia, 10 de abril de 2019 – **José Ma. Ferreyra,** secretario.

F.C. 04-00000886 3 v./3.5.19

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Concordia a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez interino, Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, HAFFNER LUIS ERNESTO, DNI 5.833.212, nacido en Concordia, Entre Ríos, el día 07 de junio de 1945 y fallecido en la ciudad de Concordia el día 26 de junio de 2018, con ultimo domicilio en 4 km. al Sur Escuela Nº 24 s/nº, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten en los autos "Haffner, Luis Ernesto s/ Sucesorios (Civil)", (Expte. Nº 8772).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 01 de abril marzo de 2019. Visto: ... Resuelvo: 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Luis Ernesto Haffner, vecino que fuera de esta ciudad.3.- Mandar a publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-...- Fdo. Dr. Diego Luis Esteves, Juez interino".

Concordia, 16 de abril de 2019 – **Natalia Gambino,** secretaria.

F.C. 04-00000887 3 v./3.5.19

— — —

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez y Secretaría a cargo de la suscripta, cita y emplaza por treinta días corridos a quienes se concideren con derecho a los bienes dejados por el causante, ANTONIO ELEODORO KRUNFLI, DNI N° 14.998.644, fallecido el 20.11.2018, con último domicilio en calle Castelli 215, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para que así lo acrediten en los autos "Krunfli, Eleodoro Antonio s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 8607).

La resolución que así lo ordena dice: "Concordia, 1 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.- ... 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Antonio Eleodoro Krunfli, DNI N° 14.998.644, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4.-... 5.-... 6.-... 7.-...- Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 12 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00000888 3 v./3.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la suscripta, en autos caratulados "Deagustini, Jorge Anibal s/ Sucesoorio ab intestato", Expte. N° 8317, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de JORGE ANIBAL DEAGUSTINI, LE Nº 10.911.102, fallecido en esta ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos el 27 de diciembre de 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia, Pcia. de E. Ríos, bajo apercibimiento de ley.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dicen: "Concordia, 6 de noviembre de 2018. Visto: ...,Resuelvo: 1.- ... 2.- Tener por presentados a Yolanda Leocadia Zon y a Carina Yolanda y Sebastián Aníbal Deagustini, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gladis Elena Paulino, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención. 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Jorge Aníbal Deagustini, DNI Nº 10.911.102, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y Dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- ... A lo demás, oportunamente. Notifiquese. ... Fdo.: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 20 de diciembre de 2018 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001040 3 v./6.5.19

— — —

En los autos caratulados "Guerrero, Isabel Susana s/ Sucesorio intestato", (Expte. N° 8494), en tramite por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, sito en calle Mitre Nº 26/28 - 2do. Piso de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, cita y emplaza por el término de treinta días corridos, a todos los herederos, acreedores o legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ISABEL SUSANA GUERRERO, DNI N° 6.509636, fallecida en Concordia el día 06 de diciembre de 2003, Tomo N° II, Acta N° 497, Fº 11, con último domicilio en Sara Neyra, Los Charruas Dpto Concordia Provincia de Entre Ríos, bajo apercibimiento de ley.

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que así lo ordena: Concordia, 22 de noviembre de 2018. Visto ...Resuelvo: 1.- Tener por cumplimentado lo requerido a fs. 1, mediante documental acompañada. 2.- Tener por presentados a Marcelo Andrés y a Sandra Isabel Siandra, en ejercicio de sus propios derechos, con el patrocinio letrado de la Dra. Adriana Bacigaluppe, con el domicilio denunciado por constituido, por parte, déseles intervención.3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Isabel Susana Guerrero, vecina que fuera de la localidad de Los Charrúas, Depto. Concordia. 4. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 5.- Dar intervención al Ministerio Fiscal. 6.- Librar oficio al Registro de Juicios Universales, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, y dar noticia a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, a fin de comunicar la iniciación de las presentes actuaciones. 7.- Comunicar a la Caja Forense. 8.- Sin perjuicio de lo expresado en el promocional respecto a la inexistencia de otros herederos conocidos, Aclarar respecto a quienes son los declarados en la cesión de derechos", según surge del ap. I, haciéndole saber que no acompaña la misma, Manifestar el estado civil de la causante y, en caso de haber sido casada, Denunciar el nombre y domicilio del cónyuge, indicando si se ha iniciado juicio sucesorio, por ante que Juzgado y Secretaría, en caso que haya fallecido. 9.- Mandar a reponer el sellado correspondiente a las partidas de fs. 2, 3 y 4. A lo demás, oportunamente. Notifíquese ...Fdo. Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 21 de marzo de 2019 – **Gimena Bordoli,** secretaria.

F.C. 04-00001041 3 v./6.5.19

— — —

DIAMANTE

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante a cargo del Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Treiyer Enrique Benjamín s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 12761, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ENRIQUE BENJAMIN TREIYER, argentino, casado con Liénard Mireille, fallecido en Kopstal, Luxemburgo el 18 de abril de 2009, MI Nº 8.357.374, domiciliado en Collanges sous Salève, Luxemburgo, para comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 15 de abril de 2019 – **Manuel Alejandro Ré**, secretario.

F.C. 04-00000889 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Leonetti Gerónimo y Cáceres Herminda o Erminda Aidé s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13777. Cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por don GERÓNIMO LEONETTI, DNI Nº 05.900.476, fallecido en Diamante, Entre Ríos, el día 24 de septiembre de 2.005 y por doña HERMINDA AIDÉ CÁCERES o ERMINDA AIDÉ CÁCERES, DNI N° 01.500.838, fallecida en Diamante, Entre Ríos, el día 24 de enero de 2.018; ambos vecinos de la ciudad de Díamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00000999 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Ríos Anita Maria Mercedes y Caceres Isidoro Faustino s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)", (Expte. Nº 7368), cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a los herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por Dn. ISIDORO FAUSTINO CÁCERES, DNI N° 05.890.502, vecino que fuera de la localidad de Strobel, Departamento Díamante, Entre Ríos, fallecído el día 19 de abril de 2016 en la ciudad de Diamante, Entre Ríos; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 25 de febrero de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001000 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quién suscribe, eh los autos caratulados: "Rohr José s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. N° 13842), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. JOSE ROHR, DNI 05.915.870, fallecido el día 04 de marzo de 2019, en Aldea Valle María, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos; vecino que fuera de esa localidad. El Presente debe publicarse por tres días.

Diamante, 15 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001002 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en lo autos caratulodos "Correa Claudia Griselda s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13335, cita y emplaza por el termino de diez (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, CLAUDIA GRISELDA CORREA, MI 20776652, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Dpto. Diamante (ER) fallecida en dicha localidad, fallecida el día 12 de septiembre de 2011, en la ciudad de Diamante, habiendo sido su ultimo domicilio en calle Etchevehere 571, Dpto. B, de la ciudad de Diamante, Pcia. de Entre Ríos a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese tres días.

Diamante, 19 de marzo de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001003 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Burne Agustina - Sucesorio ab intestato"- Expte. Nº 13.853, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. AGUSTINA BURNE, LC N° 1.221.495, que falleciere en fecha 10 de marzo de 2018, en Diamante, argentina y domiciliada en el Egido Diamante, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 16 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001030 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rojas Dora Concepción - Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 13.831, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la Sra. DORA CONCEPCION ROJAS, LC Nº 738751, que falleciere en fecha 10 de junio de 1999 en Libertador San Martín, argentina y domiciliada en calle Dasso Nº 538 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001031 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Pesce Héctor Carlos - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.830, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. HECTOR CARLOS PESCE, LE Nº 5.915.861, que falleciere en fecha 30 de octubre de 2018 en Diamante, argentino y domiciliado en calle 25 de Mayo N° 689 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 5 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001032 3 v./6.5.19

— — —

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Rios Ramón Dario - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13.852, año 2019 - cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMON DARIO RIOS, DNI N° 17.071.141, que falleciere en fecha 29 de diciembre de 2018, en Diamante, argentino y domiciliado en calle Falucho N° 673 de Diamante; a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publìquese por tres dìas.

Diamante, 16 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001033 3 v./6.5.19

— — —

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andres Ludueño, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Baroli Elida Catalina s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 13828, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por ELIDA CATALINA BAROLI, DNI 4.583.259, fallecida en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos a los 24 días del mes de febrero de 2005, vecina que fuera de la ciudad de Diamante, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré,** secretario.

F.C. 04-00001037 3 v./6.5.19

— — —

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados "González, Orlando Alberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13698/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ORLANDO ALBERTO GONZALEZ, DNI N° 16.796.282, fallecido el día 03.07.2018, en Chajarí, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 11 de abril de 2019.- Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabian Oscar Iglesias, en nombre y representación de María Ofelia Rivero, María Celeste González y María Paula González, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada.-Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" de Orlando Alberto González, vecino que fuera de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER).- Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Heraldo", citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten.- ... - Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 11 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001044 3 v./6.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, en los autos caratulados: "Niz, Mirta Graciela Ventura y Niz, Roberto Domingo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 13700/19, cita y emplaza por el término de treinta días bajo apercibimientos de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por MIRTA GRACIELA VENTURA NIZ, DNI Nº 17.425.904, fallecida el día 01.09.1992 y ROBERTO DOMINGO NIZ, DNI N° 10.957.605, fallecido el día 19.11.2005, en Chajarí, vecinos que fueran de la ciudad de Chajarí.

La resolución que ordena librar el presente en su parte pertinente indica: "Chajarí, 12 de abril de 2019.-Por presentados los Dres. Reynaldo Hugo Iglesias y Fabián Oscar Iglesias, en nombre y representación de Carlos Fabián Niz, con domicilio procesal constituido y real de sus mandantes denunciado, personería acreditada a mérito de los Poderes Especiales agregados, por parte y documentación de su referencia acompañada. Al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de las partidas de defunción acompañadas, declaro abierto el proceso sucesorio "ab intestato" de Mirta Graciela Ventura Niz y de Roberto Domingo Niz, vecinos que fueran de esta ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario "El Sol", de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los causantes, para que en el plazo de diez días así lo acrediten.- Fdo.: Dr. José Manuel Lena, Juez".

Chajarí, 12 de abril de 2019 – **Facundo Munggi,** secretario.

F.C. 04-00001047 3 v./6.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (ER), Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Roncaglione José Ángel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 4925/18, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSÉ ANGEL RONCAGLIONE, MI Nº M5.779.625, con último domicilio en calle Florida Nº 1471 de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER), fallecido

en Chajarí, Departamento Federación (ER) en fecha 12 de marzo de 2018.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "Chajarí, 21 de noviembre de 2018 ... al estar "prima facie" acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio "ab-intestato" del señor José Ángel Roncaglione, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (ER). publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "El Heraldo" de la ciudad de Concordia (ER), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten ... Fdo.: Mariano Luis Velasco-Juez Civil y Comercial N° 2".

Chajarí, 10 de diciembre de 2018 – **Veronica P. Ramos,** secretaria.

F.C. 04-00001049 3 v./6.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cabrera Elba Graciela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11899, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamada ELBA GRACIELA CABRERA, DNI Nº 5.887.004, fallecida el día 30 de setiembre de 2018, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 5 de abril de 2019 – **Sofia De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000891 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Carmona Graciela Beatriz y Tellechea Luis María s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 11924, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de GRACIELA BEATRIZ CARMONA, DNI N° 12.809.764, hija de Juana Gregoria Carmona, nacida el 21.02.1959, fallecida en Gualeguaychú el día 12.03.2017; y de LUIS MARIA TELLECHEA, DNI Nº 11.315.698, hijo de Justo Carmelo Tellechea y de Amelia Inés Marín, nacido en Gualeguaychú el día 03.01.1955, fallecido en Gualeguaychú el día 30.12.2018, ambos con último domicilio en calle Luis N. Palma Nº 3447 de ésta ciudad. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 12 de abril de 2019 – **Sofia De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000892 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Morales Trinidad Pilar y Castro Carlos Fidel s/ Sucesorio ab intestato (testamentario)", Expte. Nº 7465, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: TRINIDAD PILAR MORALES, Libreta Cívica N° 3.917.370, fallecida el día 01 de septiembre de 2010 y CARLOS FIDEL CASTRO, DNI Nº 5.868.749, fallecido el día 10 de noviembre de 2018, ambos en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 19 de febrero de 2019 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C. 04-00000896 3 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Leonardo Portela, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Maziad Julio Eduardo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7620, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado: JULIO EDUARDO MAZIAD, Documento Nacional Identidad Nº 10.474.029, fallecido el día 30 de enero de 2019, en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.

Gualeguaychú, 22 de marzo de 2019 – **Javier Mudrovici,** secretario.

F.C. 04-00000899 3 v./3.5.19

— — —

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguaychú, Entre Ríos, en autos: "Euler, Juan s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 11491/2018), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de JUAN EULER (o EULIER o EILER), MI 1.962.135, argentino, nacido en C. del Uruguay, Entre Ríos, el 14.02.1912, hijo de Jacobo Euler y de Ana Margarita Huck, soltero, con último domicilio en Sección Chacras Norte s/nº, Urdinarrain, Departamento Gualeguaychú, donde falleció, el 6 de julio de 1991. Publíquese tres días.

Gualeguaychú, 16 de abril de 2019 – **Ma. Sofía De Zan**, secretaria int.

F.C. 04-00000950 3 v./6.5.19

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Gualeguaychú, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "Massart Juan Fernando y Papes Teresa Ramona s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11929, cita emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO MASSART, MI N° 5.864.248, nacido en Gualeguaychú, el 26 de septiembre de 1937, hijo de Fernando Juan Gabriel Massart y de Amalia Timotea Sánchez, con último domicilio en Bv. Rivadavia N° 298, de la localidad de Urdinarrain, fallecido en dicha ciudad el 19 de noviembre de 2003, a la edad de 66 años; y de TERESA RAMONA PAPES, DNI Nº F 6.473.490, nacida en Urdinarrain, el 01 de mayo de 1939, hija de Angel Bartolo Papes y de Sofía Onoria Acuña, con último domicilio en Bv. Rivadavia Nº 298, de la localidad de Urdinarrain, fallecida en dicha ciudad el 26 de octubre de 2017, a la edad de 78 años.

Gualeguaychú, 4 de abril de 2019 – **Sofía De Zan,** secretaria int.

F.C. 04-00000951 3 v./6.5.19

— — —

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 1 de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Jruz Tomas Jaime s/ Sucesorio ab intestato" , Expte. Nº 8476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de TOMAS JAIME JRUZ, DNI Nº 5.832.855, vecino que fuera de la localidad de Villa Domínguez, Departamento Villaguay, Pcia. de Entre Ríos, fallecido en fecha 26 de enero de 2019. Publíquese por tres días.

Villaguay, 29 de marzo de 2019 – **Armando D. Giacomino**, secretario int.

F.C. 04-00001043 3 v./6.5.19

SUCESORIOS

NUEVOS

PARANA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8, de quien suscribe, en autos "Savoine Adela Estanislada y Petruccio Eduardo Hermindo s/ Sucesorio ab intestato", N° 19603, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ADELA ESTANISLADA SAVOINE, DNI N° 2.065.126 y EDUARDO HERMINIO PETRUCCIO, DNI N° 5.904.994, ambos vecinos que fueran del Dpto. de Paraná, fallecidos en Parnaá, en fecha 08/04/2017 y 28/04/2018, respectivamente. Publíquese por tres días.

Paraná, 1 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00000814 1 v./3.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Reato Mafalda Segunda s/ Sucesorio ab intestato", N° 19939, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MAFALDA SEGUNDA REATO, DNI N° 2.351.515 vecina que fuera de1 Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 08/10/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 30 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00001100 1 v./3.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Depaolo Juan José Marcelo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 20409, cita y emplaza por término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de JUAN JOSE MARCELO DEPAOLO, MI N° 16.955.143, vecino que fue del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, Entre Ríos, en fecha 27/03/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 17 de abril de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001101 3 v./7.5.19

— — —

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de la ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría N° 6 de la Dra. Silvina M. Lanzi, en los autos caratulados "Bonamico Delia Elvira y su acumulado "Palacio Raúl Orlando Ramón s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16001, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores

de RAÚL ORLANDO RAMÓN PALACIO, MI 5.944.687, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de Febrero de 2019.- Publíquese por tres días.

Paraná, 30 de abril de 2019 – **Silvina M. Lanzi,** secretario.

F.C. 04-00001102 3 v./7.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Killer Benjamín Eduardo - Neumayer Juana Clemencia s/ Sucesorio ab intestato (Conex Civ. y Com. 8)", N° 19795, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de JUANA CLEMENCIA NEUMAYER, DNI N° 5.344.828 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 06/04/2018. Publíquese por un día.

Paraná, 13 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00001103 1 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1 de quien suscribe, en los autos caratulados "Godina Julio Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18185, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO OSCAR GODINA, MI 5.921.823, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 16 de febrero de 2019. Publíquese por tres días.-

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C. 04-00001104 3 v./7.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados "Rosckof José María s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18882, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA ROSCKOF, MI 5.917.352, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Cerrito, en fecha 16/02/2015. Publíquese por tres días.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001105 3 v./7.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Barrios Antonio Leónidas s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23520, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIO LEONIDAS BARRIOS, DNI N° 05.909.653, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Diamante, en fecha 03/03/1991. Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo,** secretaria.

F.C. 04-00001106 1 v./3.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Schreiner Elsa Elvira s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 18854, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ELSA ELVIRA SCHREINER, MI 6.554.802, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Quebracho, Dpto. Paraná, en fecha 21/10/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 25 de marzo de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001107 3 v./7.5.19

— — —

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7 de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 7, en los autos caratulados "Moreyra Epifanio y Moyano Angela Ramona s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 20382, cita y emplaza por el término de treinta días (corridos) a herederos y acreedores de EPIFANIO MOREYRA, MI N° 1.962.506, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 24/08/1983 y ANGELA RAMONA MOYANO, MI N° 5.344.851, fallecida en Paraná, Entre Ríos, en fecha 09/09/2018, vecinos que fueron del Departamento Paraná. Publíquese por tres días.

Paraná, 28 de marzo de 2019 – **Noelia Telagorri,** secretaria.

F.C. 04-00001108 3 v./7.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Schmidt Benito Oscar s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34620, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de BENITO OSCAR SCHMIDT, DNI N° 5.929.855, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Arias, Marcos Juárez, Córdoba, en fecha 04/01/2019. Publíquense por un día.

Paraná, 16 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001109 1 v./3.5.19

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Alvarez Américo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34281, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de AMÉRICO MANUEL ALVAREZ, DNI N° 5.945.008, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, Entre Ríos, en fecha 12/09/2013. Publíquense por un día.

Paraná, 22 de abril de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001110 1 v./3.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Solier Dionisia Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 34441, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de DIONISIA ANGELA SOLIER, DNI N° 5.348.139, vecina que fuera del Departamento Paraná, en fecha 09/03/2015. Publíquense por un día.

Paraná, 2 de mayo de 2019 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C. 04-00001111 1 v./3.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "Riera Mario Alberto s/ Sucesorio ab intestato", N° 19925, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIO ALBERTO RIERA, DNI N° 11.226.111 vecino que fuera del Departamento de Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 22/09/2017. Publíquese por un día.

Paraná, 17 de abril de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00001112 1 v./3.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de la ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría N° 4 de quien suscribe, en los autos caratulados "Montero Jorge Humberto s/ Sucesorio ab intestato" Exp. N° 23542, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JORGE HUMBERTO MONTERO, DNI N° 05.923.471, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 20/02/2019. Publíquese por un día.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Juliana María Ortiz Mallo**, secretaria.

F.C. 04-00001113 1 v./3.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Michou Reinaldo s/ Sucesorio ab intestato", Exp. N° 18863, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de REINALDO MICHOU, MI 5.899.637, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 19/07/2018. Publíquese por tres días.

Paraná, 11 de abril de 2019 – **Pablo F. Cattaneo**, secretario.

F.C. 04-00001114 3 v./7.5.19

— — —

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de la ciudad de Paraná, Dra. María Andrea Morales, Secretaría N° 8 de quien suscribe, en autos "González Antonia Yolanda s/ Sucesorio ab intestato", N° 19875, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANTONIA YOLANDA GONZALEZ, DNI N° 1.218.783 vecina que fuera del Departamento de Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 25/04/2016. Publíquese por un día.

Paraná, 21 de marzo de 2019 – **Ma. del Pilar Villa de Yugdar,** secretaria.

F.C. 04-00001116 1 v./3.5.19

— — —

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Roberto Croux, Secretaría N° 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Goiburo Héctor Eloy s/ Sucesorio ab intestato" Expediente N° 30007, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de HECTOR ELOY GOIBURO, MI 5.889.354, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná - Entre Ríos, en fecha 05-09-2018.- Publíquese por un día.

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Perla N. Klimbovsky**, secretaria.

F.C. 04-00001120 1 v./3.5.19

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos de esta ciudad de Colón (ER), a cargo del Sr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría única, a cargo de la Dra. Flavia C. Orcellet, en estos autos caratulados: "Martin Marta Raquel - Sucesorio ab intestato", Expte. N° 14017, año 2019, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Doña MARTA RAQUEL MARTIN, argentina, DNI N° 5.787.454, fallecida en fecha 07 de Agosto de 2017, en la ciudad de Villa Elisa, Departamento Colón, Pcia. de Entre Ríos; y con último domicilio en la calle Emilio Francou N° 1072, Villa Elisa, Depto. Colón, Pcia. de Entre Ríos.-

Como mayor recaudo se le transcribe la resolución que en su parte pertinente así lo ha dispuesto: "Colón, 19 de marzo de 2019. 1. -Tener por presentado al Dr. Matías Javier Bonnin, con personería acreditada, domicilio procesal constituido en calle Contegrand N° 261 de esta ciudad, a quien se le otorga intervención en nombre y representación de Miguel Angel Sotelo, Miguel Alejandro Sotelo, Mariela Andrea Sotelo y Mariana Etel Sotelo conforme a derecho. 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Marta Raquel Martin, DNI N° 5.787.454, vecina que fuera de la ciudad de Villa Elisa, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley ... Fdo. Sr. Arieto Alejandro Ottogalli".

Colón, 9 de abril de 2019 – **Flavia C. Orcellet**, secretaria.

F.C. 04-00001122 3 v./7.5.19

— — —

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, comunica que en los autos caratulados "Champomier, Pedro Abel y Maschio, Nilda Amelia s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 8599) cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don PEDRO ABEL CHAMPOMIER, MI N° 5.800.616 ocurrido en ésta ciudad de Concordia el día 26 de agosto de 2000, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia y de Doña NILDA AMELIA MASCHIO, DNI N° F 3.556.373, ocurrido en esta ciudad de Concordia el día fecha 6 de febrero de 2019, vecina que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 5 de abril de 2019. Visto: ... Resuelvo: 1.-... 2.- ... 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Pedro Abel Champomier, MI N° 5.800.616 y de Nilda Amelia Maschio, DNI N° F 3.556.373, vecinos que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 5.- ... 6;- ... A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo: Gabriel Belén, Juez".

Concordia, 22 de abril de 2019 – **Gimena Bordoli**, secretaria.

F.C. 04-00001127 3 v./7.5.19

— — —

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de esta ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaría a cargo del Dr. José María Ferreyra, comunica que en los autos caratulados "Lucey, Alejandro Claudio s/ Sucesorio ab intestato", (N° 12508) cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores de los causantes y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de Don ALEJANDRO CLAUDIO LUCEY, DNI N° 14.722.096 ocurrido en ésta Ciudad de Concordia el día 13 de marzo de 2017, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia.

Se transcribe la resolución que así lo ordena: "Concordia, 6 de febrero de 2019. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1 ... 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alejandro Claudio Lucey -DNI N°, vecino que fuera de esta ciudad. 3. Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –Art. 728 Inc. 2°) CPCC y Art. 2340 C.C.C. Ley 26994-. 4.- ... 5.- ... 6.- ... 7.- ... 8.- ... Fdo. Dr. Julio Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 25 de abril de 2019 – **Valentina Gorsky**, abogada.

F.C. 04-00001129 3 v./7.5.19

— — —

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Diamante, Dr. Mariano Andrés Ludueño, Secretaría única del Dr. Manuel Alejandro Ré, en los autos caratulados "Lemas Funes, Nilda s/ Sucesorio ab intestato", Expte N° 13.732 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por NILDA LEMOS FUNES, MI 1.895.103, vecina que fuera de Puiggari, fallecida en Libertador San Martin, en fecha 26/12/2017, a fin de que comparezcan en autos a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días.

Diamante, 12 de abril de 2019 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C. 04-00001134 3 v./7.5.19

USUCAPION

ANTERIORES

COLON

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Colón, Dra. María José Diz - Jueza, Secretaría a cargo de quién suscribe, en los autos caratulados: "Gómez, Stella Maris c/ Premat Héctor José y otros s/ Usucapión" (Expte 14234-18), cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble motivo del juicio y especialmente a Héctor José Premat, Inés María Premat y Juan Esteban Premat y que se encuentra ubicado en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Colón, Distrito 1° – Municipio de San José – Pueblo El Brillante – Planta Urbana – Grupo 261 Manzana 48, Domicilio Parcelario: Calle Sargento Cabral N° 3900, conforme surge del Plano de Mensura N° 53477, cuenta con una superficie de mil ochocientos cincuenta y siete metros cuadrados, setenta y nueve centímetros (1857,79 M2) los límites y linderos de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Recta (1-2) N 70° 00´E de 45,66 m, linda con Héctor José Premat y Otros

ESTE: Recta (2-3) S 21° 15´E de 40,61m, linda con Marcelino Casanova

SUR: Recta (3-4) S 69° 40´O de 45,55 m,

NOROESTE: Recta (4-1) alambrada al rumbo N 26º 32 E de 88,00 m, divisoria con Calle Pública, para que comparezcan a juicio a tomar intervención correspondiente, Art. 669 Inc. 3º del CPCC.

La resolución que ordena el presente, en su parte pertinente dice "Colón, 10 de agosto de 2018.- (...).- Cítese por edictos a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio y especialmente a Hector José Premat, Ines María Premat y Juan Esteban Premat – Art. 669 Inc. 3º) del C.P.C.-, para que comparezcan a tomar intervención dentro del término de quince días, bajo apercibimientos de nombrárseles defensor de ausentes – Art. 329 Cód. cit-.- La citación se hará mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y periódico local, por dos veces, de conformidad con lo establecido en los incisos 2º y 3º del Art. 669 y Arts. 472, 474, 326 y 132 Inc. 1º del mismo código.- (...).- Fdo: Dra. María José Diz, Jueza".

Colón, 1 de marzo de 2019 – **José M. Tournour,** secretario.

F.C. 04-00001053 2 v./3.5.19

— — —

CONCORDIA

En trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Concordia (E.R.) a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, secretaria, Concordia (E.R.),en los autos: "Arregui, Jésica Teresita c/ Russo, Carlos s/ Usucapión" (Expte Nº 9627) publica en el término de dos días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a Carlos Russo, DNI Nº 1.887.565 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 200, Fº 797, Fca. 102.301, Tº 80 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia - Municipio Concordia - Ejido de Concordia - Zona de Chacras - Chacra "D" - Fracción "C", Superficie: 315 m2, Plano Nº 81282; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 225/226 y domicilio parcelario: calle Marta Avalos Nº 40 - de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC).

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 08 de marzo de 2019.-... 11.- Cítese por edictos, que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de esta ciudad, a Carlos Russo DNI Nº 1.887.565 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble local al Nº 200, Fº 797,

Fca. 102.301, Tº 80 C.U, ubicado en el Departamento de Concordia - Municipio Concordia - Ejido de Concordia - Zona de Chacras - Chacra "D" - Fracción "C"-, Superficie: 315 m2, Plano Nº 81282; cuyos límites y linderos constan en la Ficha de Transferencia obrante a fs. 225/226 y domicilio parcelario: calle Marta Avalos Nº 40- de esta ciudad; para que dentro del término de treinta y un días - Art. 330 del CPCC-, comparezcan a éste juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes (Arts. 329 y 669, Incs. 2º y 3º, y ccs. del CPCC). Fdo. Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez interino".

Concordia, 11 de abril de 2019 – **Ana M. Noguera**, secretaria.

F.C. 04-00000952 2 v./3.5.19

USUCAPION

NUEVA

GUALEGUAY

El Juzgado Civil y Comercial Nº 1 a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única a cargo de la Dra. Delfina María Fernández, sito en calle Monte Caseros 239 de Gualeguay, en autos "Ayala Juan Carlos y otros c/ Niz Eustaquio Victor Ramon y otros s/ Usucapion", Expte Nº 10231, llama y emplaza por quince días, que se contarán a partir de la última fecha de su publicación, a niz Eustaquio Víctor Ramón, LE 1.982.476, Niz de Salatino Policarpa Aurora, LC 1.492.606, Niz Doralia Juliana, LC 0 0.281.398, Niz Olga Raquel, LC 0.438.017, Niz Pilar Eduardo, LE 5.859.756 y Niz Tomás Salvador, LE 5.865.348 y/o herederos y/o quienes se consideren con derechos sobre dos fracciones de terreno inscriptas al Registro Público a las matrículas 105934 y 105935, cuyas medidas y linderos son las siguientes:

Matrícula 105934: Descripción del inmueble: fracción del terreno con todo lo clavado, plantado y demás anexo, ubicada en la Primera Sección Chacras de este Municipio, el que según plano de mensura 15263 practicado por el Agrimensor Ernesto Cortés, se designa como lote dos y consta de una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados (4.261,81 ms2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta alambrada y amojonada 5-2 al Sud Este 84º 23´de 30,17 m., lindando con Bonifacio Carmelo y Teófilo Niz, Venancia Niz de Lerman, Marta Niz de Lerman, Honoria Niz de Valdez y Haydée y Reinaldo Gómez.-

ESTE: Recta alambrada 2-3 al Sud Este 0º 52´de 131,90 m., lindando con Gregorio de los Santos Cesis.-

SUD: Recta alambrada y amojonada 3-6 al Nor Oeste 85º 25´ de 34,67 m., con calle pública.-

OESTE: Recta amojonada 6-5 al Nor Este 1º 06´ de 132,06 m., lindando con el Lote Uno de Suc. de Víctor Cipriano Niz.-

Antecedente dominial Tomo 64, Folio 1347 –Niz de Niz Petronila Paula.-

Titularidad del Dominio: 1) Niz Eustaquio Víctor Ramón, LE 1.982.476, casado en 1ras. nup. con María Felisa Ocampo, arg. mayor de edad, dom. en la 1ra. Sec. Chacras de este Dpto.- Niz de Salatino Policarpa Aurora, LC 1.492.606, casada en 1ras. nup. con Rafael Telmo Salatino, arg. mayor de edad, dom. en Avda de la Reconquista s/n. ciudad.- Niz Doralia Juliana, LC 0 0.281.398, soltera, arg. mayor de edad, dom. en Aristóbulo del Valle Nº 280 Capital Federal.- Niz Olga Raquel, LC 0.438.017, arg. mayor de edad, soltera, dom. en Aristóbulo del Valle Nº 280 Capital Federal.- Niz Pilar Eduardo, LE. 5.859.756, arg. mayor de edad, soltero, dom. en calle Aristóbulo del Valle Nº 280 Capital Federal.- Niz Tomás Salvador, LE 5.865.348, soltero, mayor de edad, arg. Dom. en calle Aristóbulo del Valle Nº 280 Capital Federal.-

Adjudicación: Juzg. Civ. y Com. Gualeguay, 27-12-79-33-4-1-80.

NOTA: se les adjudica en condominio y por partes iguales.- S.A de M. Partida Inmobiliaria 60.599;

2) Matrícula 105935. Descripción del inmueble: Fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y demás anexo, ubicada en la Primera Sección Chacras de este Municipio, el que según plano de mensura 15262, practicado por el Agrimensor Ernesto Cortés, se designa como lote uno y consta de una superficie de cuatro mil doscientos sesenta y un metros ochenta y un decímetros cuadrados (4.261,81 ms2), dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: Recta alambrada y amojonada 1-5 al Sud Este 84º 23´ de 30,23 m., lindando con Bonifacio Carmelo y Teófilo Niz, Venancia Niz de Lerman, Marta Niz de Lerman, Honoria Niz de Valdez y Haydée y Reinaldo Gómez.-

ESTE: Recta amojonada 5-6 al Sud Oeste 1º 06´ de 132,06 m., lindando con el lote dos de Suc. de Petronila Paula Niz de Niz.-

SUD: Recta alambrada y amojonada 6-4 al Nor Oeste 85º 25´ de 34,33 m., con calle pública.-

OESTE: Recta alambrada 4-1 al Nor Este 2º 53´ de 132,40 m., lindando con Suc. de Gregorio Marcelino Niz.-

Antecedente Dominial Tomo 64 Folio 1349 –Niz Víctor Cipriano.- Titularidad del Dominio: 1) Niz Eustaquio Víctor Ramón, LE 1.982.476, casado en 1ras. nup. con María Felisa Ocampo, arg. mayor de edad, dom. en la 1ra. Sec. Chacras Niz de Salatino Policarpa Aurora, LC 1.492.606, casada en 1ras. nup. con Rafael Telmo Salatino, arg. mayor de edad, dom. en Avda de la Reconquista s/n. ciudad.- Niz Doralia Juliana, LC 0.281.398, soltera, arg. mayor de edad, dom. en Aristóbulo del Valle Nº 280 Capital Federal.- Niz Olga Raquel, LC 0.438.017, soltera, arg. mayor de edad, dom. en Aristóbulo del Valle Nº 280, Cap. Federal.- Niz Pilar Eduardo, LE 5.859.756, soltero, arg. mayor de edad, dom. en calle Aristóbulo del Valle Nº 280, Cap. Federal.- Niz Tomás Salvador, LE 5.865.348, soltero, arg., mayor de edad, dom. en calle Aristóbulo del Valle Nº 280, Capital Federal.-

Adjudicación: Juzg. Civ. y Com. Gualeguay, 27-12-79-33-4-1-80.

NOTA: se les adjudica en condominio y por partes iguales.- S.A de Partida Inmobiliaria Nº 60598; para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes:

"Gualeguay, 11 de junio de 2018.- Por cumplimentado recaudo exigido a fs. 45, téngase presente.- En consecuencia, proveyendo a fs. 44, por acompañada documental que se indica, agréguese.- Atento lo dispuesto por el Art. 669, Inc. 2) y Art. 329 del C.P.C.C., publíquense edictos por dos dias en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón citando y emplazando a quien y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado, por el término de quince dias, bajo los apercibimientos de ley.- ... Firmado Dr. Fabian Morahan, Juez Civ. y Com. Nº 1".

Gualeguay, 19 de diciembre de 2018 – **Delfina M. Fernández**, secretaria.

F.C. 04-00001140 2 v./6.5.19

QUIEBRA

ANTERIOR

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Argento Alfonsina Cleofe s/ Pedido de quiebra promovido por deudor", Expte. N° 3508, en fecha 15/04/2019 se ha declarado la quiebra de ALFONSINA CLEOFE ARGENTO, 31.199.935, CUIL/T 23-31199935-4, con domicilio en Corrientes N° 380 de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Carlos Enrique Coronel con domicilio constituido en calle Uruguay N° 780 de la ciudad de Paraná, quien atenderá de lunes a viernes de 18 a 20 horas y los viernes de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 10/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 07/08/2019 y 19/09/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 23 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000069 5 v./6.5.19

QUIEBRAS

NUEVAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Luciano José Tochetti -interino-, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Torres Juana Angélica S-Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3617, en fecha 22/04/2019 se ha declarado

la Quiebra de Juana Angélica Torres, 17.745.439, CUIL 27-17745439-2, con domicilio en Santiago Cavallo N° 2759, Lote 9 Casa 1-, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Cesar Daniel Salomón con domicilio constituido en calle Salvador Caputo N° 906 de esta ciudad, quien atenderá los días lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 18 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 26/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 26/08/2019 y 08/10/2019 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art 89 Ley 24.522).

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Luciano José Tochetti,** secretario int.

F. 012-00000085 5 v./9.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Figueroa Liliana Patricia S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3614, en fecha 16.04.2019 se ha declarado la quiebra de LILIANA PATRICIA FIGUEROA, DNI 16.166.996, CUIL/T 27-16166996-8, con domicilio en Paraná V Tira 22 Casa 54, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Haydee Liliana Villagra con domicilio constituido en calle Juan de Garay N° 118, Planta Alta de esta ciudad, quien atenderá los días lunes de 17 hs a 19 hs y martes a viernes de 10 hs a 12 hs (días hábiles judiciales) hasta el día 13/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 12/08/2019 y 24/09/2019 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 26 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 012-00000086 5 v./9.5.19

— — —

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 -Concursos y Quiebras- Dr. Angel Luis Moia, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Santiago del Estero N° 382 de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Brizuela José Reyes S. Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 3533, en fecha 23.04.2019 se ha declarado la quiebra de JOSÉ REYES BRIZUELA, DNI 14.377.161, CUIL 20-14377161-0, argentino, de estado civil casado y separado de hecho, con domicilio real en calle 25 de Junio N° 952 y domicilio procesal en calle Santa Fe N° 348 Dpto. 1° "C", ambos de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos; y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la síndica, Cra. Graciela Susana Bonarrigo, con domicilio constituido en calle Córdoba N° 624 de la ciudad de Paraná, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 18 hs. a 20 hs. y los días martes y jueves de 8 hs. a 10 hs. (días hábiles judiciales) hasta el día 27/06/2019 inclusive.

Se han fijado los días 27/08/2019 y 09/10/2019 para que la síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario" de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 30 de abril de 2019 – **María Victoria Ardoy,** secretaria.

F. 012-00000087 5 v./9.5.19

VENTA POR LICITACION

ANTERIOR

SANTA FE

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia Distrito Civil y Comercial de la 4º Nominación, Rosario, a cargo de la Dra. Silvia Circuto, en autos "Berrycom Export Fideicomiso s/ Liquidación Judicial", CUIJ 21-01163523-4 se ha dispuesto que el órgano fiduciario venda por licitación pública judicial, en bloque, en el estado y condiciones en que se encuentran según surge del acta de constatación agregada a autos y con carácter de desocupado: a) el inmueble denominado Quinta San Vicente que se compone de dos fracciones:

Primer inmueble: Plano 8633 confeccionado y suscripto por el Ingeniero Civil Eduardo Nogueira aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia el 18/12/1956 y actualizado por certificado del Agrimensor Francisco Mendoza, aprobado por la Dirección de Catastro el 06/05/2004 y tiene la siguiente ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí - Lote N° 2, Domicilio parcelario Ruta Provincial N° 22 s/n.

Consta de una superficie de 18,5675 ha y los limites y linderos siguientes: al Norte recta (1-6) de 373 m y linda con Ruta Provincial N° 22, al Este recta (6-5) de 496,82 m y linda con Gabriel Andrés Orqueida, al Sur recta (5-4) de 480 m y linda con Palmeraverde SA y Oeste recta (4-1) de 388 m y linda con Citrícola Caravy SRL.

Segundo Inmueble: Plano 9706 confeccionado y suscripto por el Ingeniero Civil Angel M. Lissarrague registrado el 17/07/1957 y certificado realizado por el Agrimensor Francisco Mendoza, aprobado por la Dirección de Catastro el 06/05/2004 y tiene la siguiente ubicación: Provincia de Entre Ríos, Departamento Concordia, Distrito Yuquerí - Lote N° 10, Domicilio parcelario Ruta Provincial N° 22 esquina calle pública.

Posee una superficie de 20,5957 ha y los limites y linderos siguientes: al Norte recta (1-2) de 327,70 y recta (2-3) de 458,35 m. y linda con Ruta Provincial N° 22, al Este recta (3-4) de 387,25 m y linda con Citrícola Caravy SRL, al Sur recta (4-5) de 750 m y linda con Palmeraverde SA y Oeste recta (5-1) de 151,05 m y linda con calle pública y anotados bajo Matricula N° 1810 y 1811 Registro Público de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Titular registral: INVARAN SA CUIT 30-70906590-0, con domicilio en calle Córdoba 1452 piso 7 of. 6 – Rosario.

b) Bienes Muebles: una electrobomba sumergible de 25 HP, un motor John Deere, un motor Fiat CP3, un Tractor John Deere 1420, mochila para pulverizar de 400 litros, elementos para carga de agua en equipos de pulverización, un lote de material de riego, mangueras negras con perforaciones, un lote de caños de riego de PVC, una desmalezadora de tres puntos para tractor y pala niveladora de arrastre, un vehículo Pick-Up 4x4, marca Isuzu, año 1997, Dominio CEX 911, chasis JAATFS69HW7101384, motor 480401, maquinaria, equipos de frio y bromuro, una máquina embaladora de arándanos, un auto elevador, una transpaleta para movimiento de pallets. A los fines impositivos, se valuaron en U$S 10.000 (dólares estadounidenses diez mil) estableciéndose la forma de realización de dichos bienes de acuerdo al siguiente pliego de bases y condiciones venta por licitación judicial;

1°: Se fija fecha de audiencia pública el día 23 de mayo de 2019 a las 12:00 hs en Sede de este Tribunal para la realización de la licitación, estipulándose que la presentación de sobres de ofertas tendrá lugar desde el día 09 de mayo y hasta el 22 de mayo de 2019 a las 12hs. en la sede de este Juzgado.

2.- Base: El inmueble y los muebles descriptos saldrán a la venta con una base única mínima de U$S 250.000 (dolares estadounidenses doscientos cincuenta mil), toda oferta realizada por importe inferior al mismo será automáticamente desechada.

3.- Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a licitar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente y deberá el órgano liquidador actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de licitar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 4. Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado desde la fecha indicada con la leyenda "Oferta con base - Inmueble autos: "Berrycom Export Fideicomiso s/ Liquidación judicial" Expte. Nº 1014/2012".

Dichos sobres deberán ser presentados conteniendo: apellido y nombre, domicilio real y especial constituido dentro de la jurisdicción de este Tribunal, profesión, edad, estado civil, tipo y número de documento de identidad, CUIT/CUIL y su condición ante la AFIP y el precio ofrecido en letras y números. Si se tratara de sociedades, deberán acompañar copia autenticada de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante.

Para el caso de compras por terceros, fijase como condición que el adquirente designe en el acto de apertura de sobres, la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación de la persona indicada.

Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la licitación se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto. Los interesados en la

compra deberán presentar conjuntamente con los sobres un depósito del 10% de la base en cuenta judicial a habilitarse a la orden del Juzgado y para estos autos, todo ello conforme la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A.

Una vez realizado el acto de apertura de sobres, los oferentes admitidos se ordenarán de acuerdo al monto de su oferta y en orden creciente, siendo dicho orden el que se observará para ejercer el derecho de mejorar la oferta más alta. Ningún mejoramiento de oferta podrá ser de una suma inferior a $ 50.000. respecto de la oferta inmediata anterior. Dicho procedimiento se repetirá en forma sucesiva hasta tanto no exista voluntad de mejorar de ninguno de los intervinientes, adjudicándose el inmueble al que realice la mejor oferta. Sin perjuicio de ello, una vez adjudicado el lote, se asentará el resultado de esta instancia de mejoramiento en orden decreciente para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación.

Para el caso de quedar sin efecto la adjudicación por falta de pago del saldo de precio en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el punto anterior y luego que judicialmente así se determine, se adjudicará el inmueble al postor de la penúltima mejor oferta, con todas las obligaciones y derechos de adjudicatario. Se restituirá a restantes interesados que no resultaren adjudicatarios, el importe depositado como garantía de oferta dentro de los dos días posteriores a la Apertura de ofertas.

Para el supuesto que no se presenten ofertas o las presentadas no lo sean en legal forma, se tendrá por fracasada la licitación.

5. El órgano liquidador advertirá antes de comenzar el acto y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la licitación de conformidad con el Art. 499 del CPCC y si intimado no efectuara el pago se mantendrán las condiciones previstas en el pto. 4, perdiendo a favor de la quiebra los importes abonados no teniendo derecho a ejercer reclamo por ningún concepto.

Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A., por lo cual de superar el importe de $ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o el órgano actuante a la AFIP.

Quien resultare adjudicatario del inmueble licitado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor.

6. Las constancias obrantes en autos, servirán de suficiente título para esta venta, no admitiéndose reclamos posteriores.

7. Ofíciese a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a licitar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la licitación con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto, ello sin perjuicio de lo normado por el Art. 503 del CPCC.

8. Publíquense edictos en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y de Entre Ríos. Días y horas a los fines de mostrar las instalaciones a licitar, los días 17 de mayo de 2019 entre las 16 y las 18 hs. y el día 18 de mayo de 2019 entre las 10 y 12 hs edictos Boletín Oficial de Santa Fe sin cargo.

Secretaría, 26 de abril de 2019 – **Daniela A. Jaime**, secretaria.

F.C. 04-00000822 5 v./6.5.19

SENTENCIAS

NUEVAS

PARANA

En los autos Nº 9821 caratulados: "Gomez Joel Nicolas s/ Comercio de estupefacientes", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Joel Nicolas Gomez.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I) Declarar que JOEL NICOLÁS GÓMEZ, ya filiado, es autor material y responsable del delito de comercialización de estupefacientes en dosis fraccionadas directamente al consumidor, conforme a lo previsto en la Ley Nº 10.566 por adhesión a la Ley Nº 23.737 y sus modificatorias, artículo 5° Inc. c); y en consecuencia condenarlo a la pena de cuatro (04) años de prisión efectiva, más el pago del mínimo de la multa prevista para el delito, es decir: la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ($ 135.000,00), equivalente a cuarenta y cinco (45) unidades fijas, que el condenado deberá abonar mediante depósito en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. -Sucursal Tribunales- en la cuenta del Poder Judicial de Entre Ríos - Nº 062-00928-9- destinada al efecto -cfrne. Arts. 40, 41 y 21 del Código Penal y Art. 45 de la Ley Nº 23.737, modif. por Ley Nº 27.302- - Fdo. Dra. Elisa Zilli, Jueza de Garantías N° 6".-

El mencionado Joel Nicolás Gómez, es argentino, soltero, nacido en Paraná, el 02/01/1998, hijo de Miguel Angel Gómez y de Graciela Esmeralda Dure, domiciliado en calle Darwin Nº 573 - Barrio El Tunel - Paraná, Documento Nacional Identidad 40.694.601.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 27/05/2022 (veintisiete de mayo de dos mil veintidós).

Paraná, 10 de abril de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14386 3 v./7.5.19

— — —

En los autos Nº 6898 caratulados: "Sueldo Alberto Ramon - Romero Silvina Stella Maris s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado (denunciante Silvia R. Seco)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitacion absoluta por el tiempo de la condena respecto de Alberto Ramón Sueldo.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así_ lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar que ALBERTO RAMON SUELDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado y reiterado -primer hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), y 55 del Cód. Penal; y abuso sexual simple agravado y reiterado, y abuso sexual con acceso carnal agravado en grado de tentativa -segundo hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), 3º_ párr., y 42 del Código Penal, todo en concurso real -Art. 55 del Cód. Penal-, como autor -Arts. 45 y 48 del Cód. Penal-, y en consecuencia condenarlo a la pena de quince (15) años de prision de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. acordada por las partes, a computar desde el momento de la sentencia y comprensiva de lo que le resta cumplir de la pena impuesta por la Excma. Sala Primera de la Cámara del Crimen de Paraná, en fecha 7 de agosto de 2014, en el marco de la causa Nº 6.160, caratulada "Sueldo, Alberto Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal".

II.- Declarar que SILVINA STELLA MARIS ROMERO, ya filiada, es autora material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado y reiterado -primer hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), y 55 del Cód. Penal; y abuso sexual simple agravado y reiterado, y abuso sexual con acceso carnal agravado en grado de tentativa -segundo hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), 3º_ párr., y 42 del Código Penal, todo en concurso real -Art. 55 del Cód. Penal-, como autora -Arts. 45 y 48 del Cód. Penal-, y en consecuencia condenarla a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12; asimismo y atento a la renuncia expresa de los plazos para recurrir, expuesta en el escrito de solicitud de Procedimiento Abreviado, quedando firme la presente Sentencia al momento de su lectura, la condenada Romero deberá ser trasladada a la Unidad Penal Nº 6 de esta ciudad, en forma inmediata, a fin de comenzar a cumplir su pena, librándose los despachos correspondientes.

III.- Imponer las costas causídicas a los condenados, eximiéndolos de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 584, 585 y ccdtes. del C.P.P.

IV.- Practicar oportunamente por la O.G.A. los correspondientes cómputos de pena, los cuales una vez firmes, se remitirán conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

V.- Reservar en depósito por el término de un año los elementos secuestrados, los que al término del año, y de no ser reclamados por quien acredite fehacientemente derecho a hacerlo, serán decomisados -Art. 579 del C.P.P.

VI.- Efectuar, por O.G.A., el cumplimiento de la norma contenida en el Art. 73, Inc. e) del C.P.P., y en la del Art. 11 bis de la Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 de la Ley 27.375), realizándose la notificación al representante de las víctimas.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de

Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Alejandro D. Grippo, Vocal Nº 6 del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Parana".-

El mencionado Alberto Ramón Sueldo, es argentino, soltero, chofer, nacido en Paraná, el 14/06/1979, hijo de Alberto Ramón y de Francisca Centurión, Documento Nacional Identidad 27.157.603 y Prontuario Policial Nº 655.392ig.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 07/12/2033 (siete de diciembre de dos mil treinta y tres).-

Paraná, 15 de abril de 2019 – **Adriana Arus**, secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14387 3 v./7.5.19

— — —

En los autos Nº 6898 caratulados: "Sueldo Alberto Ramón – Romero Silvina Stella Maris s/ Abuso sexual gravemente ultrajante agravado (denunciante: Silvia R. Seco)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, mediante juicio oral, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicarle que se ha dispuesto la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Silvia Stella Maris Romero.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia que así_ lo dispone: "En la ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho... SENTENCIA: I.- Declarar que ALBERTO RAMON SUELDO, ya filiado, es autor material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado y reiterado -primer hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), y 55 del Cód. Penal; y abuso sexual simple agravado y reiterado, y abuso sexual con acceso carnal agravado en grado de tentativa -segundo hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), 3º párr., y 42 del Código Penal, todo en concurso real -Art. 55 del Cód. Penal-, como autor -Arts. 45 y 48 del Cód. Penal-, y en consecuencia condenarlo a la pena de quince (15) años de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12 del C.P. acordada por las partes, a computar desde el momento de la Sentencia y comprensiva de lo que le resta cumplir de la pena impuesta por la Excma. Sala Primera de la Cámara del Crimen de Paraná, en fecha 7 de agosto de 2014, en el marco de la causa Nº_ 6.160, caratulada "Sueldo, Alberto Ramón s/ Abuso sexual con acceso carnal".

II.- Declarar que SILVINA STELLA MARIS ROMERO, ya filiada, es autora material y responsable de los delitos de abuso sexual simple agravado y reiterado -primer hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), y 55 del Cód. Penal; y abuso sexual simple agravado y reiterado, y abuso sexual con acceso carnal agravado en grado de tentativa -segundo hecho-, Arts. 119, 5º párr. en remisión al 4º párr., Inc. b), 3º párr., y 42 del Código Penal, todo en concurso real -Art. 55 del Cód. Penal-, como autora -Arts. 45 y 48 del Cód. Penal-, y en consecuencia condenarla a la pena de cinco (5) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, con más las accesorias legales del Art. 12; asimismo y atento a la renuncia expresa de los plazos para recurrir, expuesta en el escrito de solicitud de Procedimiento Abreviado, quedando firme la presente sentencia al momento de su lectura, la condenada Romero deberá ser trasladada a la Unidad Penal Nº 6 de esta ciudad, en forma inmediata, a fin de comenzar a cumplir su pena, librándose los despachos correspondientes.

III.- Imponer las costas causídicas a los condenados, eximiéndolos de su efectivo pago atento su notoria insolvencia -Arts. 584, 585 y ccdtes. del C.P.P.

IV.- Practicar oportunamente por la O.G.A. los correspondientes cómputos de pena, los cuales una vez firmes, se remitirán conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos.

V.- Reservar en depósito por el término de un año los elementos secuestrados, los que al término del año, y de no ser reclamados por quien acredite fehacientemente derecho a hacerlo, serán decomisados -Art. 579 del C.P.P.

VI.- Efectuar, por O.G.A., el cumplimiento de la norma contenida en el Art. 73, Inc. e) del C.P.P., y en la del Art. 11 bis de la Ley 24.660 (incorporado por Art. 7 de la Ley 27.375), realizándose la notificación al representante de las víctimas.

VII.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva al Juzgado de Instrucción interviniente, Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Junta Electoral Municipal, Juzgado Electoral y Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria.

VIII.- Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. Fdo. Dr. Alejandro D. Grippo, Vocal Nº 6 del Tribunal de Juicios y Apelaciones de Paraná".-

El mencionado Silvia Stella Maris Romero, es argentina, soltero, ama de casa, nacido en Paraná, el 21/10/1987, hijo de Angel Rodolfo y de Silvia Raquel Seco, domiciliado en Caputto a unas cuatro cuadras de Comisaría 15, casa de Carmen Rosset, 154691255, de Documento Nacional Identidad 33.009.447.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 19/09/2023 (diecinueve de septiembre de dos mil veintitrés).-

Paraná, 15 de abril de 2019 – **Adriana Arus,** secretaria Oficina de Gestión de Audiencias.

14388 3 v./7.5.19

— — —

Bajo el título "Inhabilitación absoluta por el tiempo que dure la condena – Art. 12 CP", conforme lo resuelto por esta Sala Primera de Transición de Juicios y Apelaciones de Paraná, en la Causa N° 6.390 caratulada: "Roldan Janet Guadalupe - Nuñez, Héctor Daniel s/ Abuso sexual con acceso carnal (calificado por vínculo y por la intervención de más de dos personas, en calidad de coautores)" y que -a sus efectos- se transcribe a continuación:

"En la ciudad de Paraná, capital de la Provincia de Entre Ríos, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho ... SENTENCIA: I) Declarar a JANET GUADALUPE ROLDAN, de las demás condiciones personales consignadas en autos, coautora material y responsable del delito de abuso sexual con acceso carnal calificado por vinculo y por la intervención de mas de dos personas y, en consecuencia condenada la pena de ocho (8) años de prisión y accesorias legales bajo la modalidad de prisión domiciliaria, en el domicilio de calle Güemes Nº 998 -casi Laurencena- de esta ciudad vivienda de la que no podrá salir sin orden judicial, bajo apercibimientos de revocarse ..., este beneficio en caso de incumplimiento; sin perjuicio del efectivo control y seguimiento que oportunamente llevará a cabo la Señora Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Paraná y/o de lo que esta magistrada resuelva una vez puesta la condenada a su disposición -Arts. 5, 10, Inc. a) y f) 12, 40, 41, 119 párrafo 3º y 4º Inc. b) y d); 45 y 48 del Código Penal, Art. 32 Inc. a) y f) Ley 24660-.- ... - Fdo.: Dres. Rafael Martín Cotorruelo - José Maria Chemez - María Carolina Castagno, vocales. Ante mí: Dr. Leandro L. Fermín Bilbao, secretario".

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la inhabilitación es el 12/02/2027 (doce de febrero de dos mil veintisiete).

Paraná, 15 de abril de 2019 – **Leandro L. Fermín Bilbao,** secretario Oficina de Gestión de Audiencias.

14389 3 v./7.5.19

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

MUNICIPIO DE ORO VERDE
Licitación Pública N° 03 MOV/2019

OBJETO: Compra materiales para la obra "Pavimentación en Hormigón Armado Av. Los Chañares entre Las Golondrinas y Los Chingolos en Planta Urbana.

PRESUPUESTO FICIAL: $ 4.300.000 (Pesos: Cuatro millones trescientos mil).

APERTURA DE SOBRES: Día 10 de Mayo de 2019 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLEGO: $ 4.300 (Pesos Cuatro mil trescientos).

NORMAS APLICABLES: Ordenanza N° 020 MOV/92, Decreto N° 057 MOV/19 y Ley 7060.

DOMICILIO: Sede Municipal: Los Zorzales y Los Ceibos, Oro Verde, Entre Ríos, Teléfono/Fax (0343) 4975000/114 – E-mail municipiooroverde@gmail.com

Oro Verde, 23 de abril de 2019 – **José Luis Dume**, presidente municipal; **Hilario G. Gasparini,** secretario Gobierno.

F.C. 04-00000796 5 v./6.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública Nº 06/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 251/19, convócase a Licitación Pública Nº 06/19, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: Setecientos mil con 00/100 ($ 700.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la ciudad de Viale, el día 15 de mayo de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: Disponibles en la pagina web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

Viale, 22 de marzo de 2019 – **Uriel M. Brupbacher,** presidente municipal, **Carlos A. Weiss,** secretario de Gobierno.

F.C. 04-00000909 3 v./3.5.19

— — —

DIAMANTE

MUNICIPALIDAD DE DIAMANTE
Licitación Pública Nº 08/19

OBJETO: Adjudicar la provisión de combustible para el funcionamiento de los vehículos, maquinarias y equipos del Parque Automotor de la Municipalidad de Diamante.

APERTURA: Día miércoles 22 de mayo de 2.019 – Hora once (11,00).

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Municipalidad de Diamante (Entre Ríos) – Echagüe y Eva Perón - C.P. 3105

POR CONSULTAS: Oficina de Compras - Tel. 0343 - 4981614 – Fax: 0343 – 4982096 Int. 147

Email – compras@diamante.gob.ar - comprasdte@diamante.gob.ar - presupuestos@diamante.gob.ar

VER PLIEGOS EN LA PÁGINA WEB: ww.diamante.gob.ar

VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 680,00 (pesos seiscientos ochenta).

Mariela Ruge, a/c Dirección de Compras.

F.C. 04-00001089 3 v./3.5.19

— — —

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE SANTA ANA
Licitación Pública N° 01/2019
Decreto N° 31/2019 D.E.

OBJETO: Adquisición de 110 (ciento diez) artefactos para iluminación pública con tecnología Led.

APERTURA DE SOBRES: Martes 14 de mayo de 2019, 10:00 hs.

VALOR DEL PLIEGO: $ 1.500,00 (Pesos mil quinientos).

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: Un millón quinientos mil ($ 1.500.000,00).

LUGAR: Municipalidad de Santa Ana - Dpto. Federación - Entre Ríos.

INFORMES: Cupertino Otaño 576 - Edificio Municipal de Santa Ana (E.R.) Telefax: 03456-492059/492000/492111/492112.

E-mail: municsantaana@xinet.com.ar.

Página web: www.santaana.gob.ar

Santa Ana, 23 de abril de 2019 – **Mario G. Toler,** presidente municipal, **Rogelio L. Zanandrea,** secretario municipal.

F.C. 04-00000911 3 v./3.5.19

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
Licitación Pública N° 16/19

OBRA: Nogoyá 12 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Nogoyá

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 14.882.244,67

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.785.869,36

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 166.681,14

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses – INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: dia: 22/05/2019 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 16.668,11

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos.

VENTA; Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura.

Licitación Pública N° 17/19

OBRA: María Grande 9 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Paraná

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 11.313.586,96

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.357.630,44

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 126.712,17

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: dia: 23/05/2019 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 12.671,21

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA, 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Licitación Pública N° 18/19

OBRA: Estancia Grande 10 Viviendas (P.P.)

DEPARTAMENTO: Concordia

PRESUPUESTO OFICIAL VIVIENDAS: $ 12.315.342,67

PRESUPUESTO OFICIAL INFRA. Y COMPLEM. VIVIENDAS: $ 1.477.841,12

DEPÓSITO DE GARANTÍA: $ 137.931,83

PLAZO DE EJECUCIÓN: VIVIENDA: 7 meses - INFRA: 6 meses

APERTURA DE PROPUESTA: dia: 24/05/2019 - Hora: 10:00

VALOR DEL PLIEGO: $ 13.793,18

CONSULTAS E INFORMES: Gerencia Técnica I.A.P.V.

LUGAR DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PLIEGOS: sede IAPV, Laprida Nº 351, Paraná, Entre Ríos

VENTA: Tesorería del IAPV de 7,30 a 12,30 hs.

CIERRE DE VENTA: 10 días hábiles antes de la fecha de la apertura

Américo Valente, Gerente Técnico IAPV.

F. 012-00000082 2 v./6.5.19

— — —

MUNICIPALIDAD DE VIALE
Licitación Pública N° 09/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 295/19, convocase a Licitación Pública Nº 09/19, para la adquisición de:

1- 1-10.000 m³ de broza calcárea común (puesta sobre camión)

BASE ESTIMATIVA: un millón cien mil con 00/100, ($ 1.100.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 22 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Licitación Pública N° 10/19

Conforme a lo dispuesto por el Decreto Nº 296/19, convocase a Licitación Pública Nº 10/19, para la adquisición de materiales destinados a la construcción de dos viviendas, la trigésimo primera y la trigésimo segunda, correspondientes a la obra "Círculo Cerrado de Viviendas".

BASE ESTIMATIVA: setecientos mil con 00/100, ($ 700.000,00).

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Sede Municipal, sita en calle 9 de Julio y Estrada de la Ciudad de Viale, el día 29 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.

PARA PLIEGOS, VISITAS Y/O INFORMES: disponibles en la página web del municipio, http://viale.gov.ar/pliegos/; telefónicamente al Nº (0343) 4920135/094, o Telefax Nº (0343) 4920011 o dirigirse a la Municipalidad de Viale en el horario de 7 a 12:00 horas.

A los efectos de dar cumplimiento a las normas municipales vigentes, se requiere que la publicación solicitada se efectúe con una antelación mínima de diez días a la fecha de apertura de la Licitación Pública referida.

Viale, 6 de mayo de 2019 – **Uriel Brupbacher,** presidente municipal.

F.C. 04-00001099 3 v./7.5.19

ASAMBLEAS

ANTERIORES

PARANA

COLEGIO DE INGENIEROS ESPECIALISTAS DE ENTRE RIOS
Resolución N° 1562/2019 de Directorio
Acta N° 451

Fecha 29/03/2019

El Directorio del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos

R E S U E L V E :

Art. 1º - Convocar a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse en la ciudad de Paraná el día 31 de mayo del año 2019 a las l2:00 hs, en el Salón de los Colegios sito en calle España 279 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

2 - Lectura y consideración de la memoria anual 2018.

3 - Lectura y consideración del balance del ejercicio Nº 25.

4 - Informe de comisión fiscalizadora.

5 - Proclamación de las nuevas autoridades del Colegio de Ingenieros Especialistas de Entre Ríos, por finalización del mandato de las actuales autoridades, a saber: presidente, vicepresidente, secretario, tesorero.

Comisiones de Trabajo: Un presidente y tres vocales para cada una de las siguientes Comisiones de Trabajo:

a) Comisión de Trabajo de Arancelamiento Profesional y Finanzas

b) Comisión de Trabajo de Ejercicio Profesional y Relaciones Institucionaies

c) Comisión de Trabajo de Desarrollo y Capacitación Profesional

d) Comisión de Trabajo de Asuntos Laborales y Acción Gremial

Comisión Fiscalizadora: Tres miembros titulares y tres miembros suplentes Tribunal de Ética: Tres miembros titulares y tres miembros suplentes

Art. 2º - Para el caso que se presenten más de una lista para la elección de autoridades (Art. 26 - Ley 8815), convócase a elecciones generales para conformar las nuevas autoridades del Colegio, cuyos cargos se han descripto en el Art. 1º) para el día 30 de mayo de 2019, funcionando la mesa receptora de votos el horario de 08:00 a 18:00 hs, en:

Sede del Colegio, España 281 de la ciudad de Paraná

Regionales: en el lugar que determine el Tribunal electoral

Art. 3º - El plazo para la oficialización de listas de candidatos vencerá el día 10 de mayo de 2019 a las 12 hs.

Art. 4º - A los fines electorales aplíquese lo dispuesto en la Ley 8815 y en el Reglamento Electoral del ex CPIER, en lo que fuera pertinente.

Art. 5º – Registrar, comunicar, cumplido archivar.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **José V. Cresta**, secretario.

F.C. 04-00001054 2 v./3.5.19

— — —

DIAMANTE

CIRCULO NAUTICO DIAMANTE
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Conforme lo dispuesto en los Arts. 48 y 56 del estatuto social, se convoca a Asamblea General Ordinaria del Círculo Náutico Diamante, a celebrarse en nuestra sede costanera de la ciudad de Diamante, el día 14 de mayo de 2019 a las 20:00 hs., para considerar el siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y balance del ejercicio económico N° 21, iniciado en fecha 01/09/2017 con fecha de cierre 31/08/2018, e informe de la comisión fiscalizadora.

2 - Designación de dos socios de los presentes para suscribir, juntamente con el presidente y secretario, el acta respectiva.

Para la celebración de la asamblea rige lo dispuesto en los Arts. 48 y concs. de los estatutos.

Guillermo R. Grancelli, presidente, **Sergio M. Lema**, secretario.

F.C. 04-00001058 3 v./6.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

FEDERACION DE GOLF DEL LITORAL
Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de nuestro Estatuto Social, se convoca a los señores Delegados de los Clubes y Canchas asociadas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 18 de mayo de 2019 a las 10,00 horas en el Club Universitario de C. del Uruguay, Barrio Hipódromo s/n, ejido de la ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos representantes para que aprueben y firmen el acta junto al presidente y secretario.

2 - Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto correspondientes al ejercicio Nº 15 cerrado al 31 de diciembre del 2018.

3 - Elección del Consejo Directivo de acuerdo al Capítulo V (de la Dirección). Artículo Undécimo.

NOTA: se lleva a conocimiento de los señores delegados que de acuerdo a lo dispuesto en el Art. N° 32 en caso de no haber quórum a la hora fijada, la misma se llevará a cabo una hora después con la cantidad de delegados presentes.

C. del Uruguay, mayo de 2019 – **Rodríguez Lucas**, presidente, **Mardon Luis,** secretario.

F.C. 04-00000928 3 v./3.5.19

— — —

ASOCIACION PRO-ARTE AMIGOS DE LA MUSICA
Convocatoria

Conforme a lo establecido por los Estatutos de la "Asociación Pro-Arte Amigos de la Música" en sus Arts. XXIV y XXV, se convoca a los Sres. Socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 10 de junio de 2019 a las 19:00 horas en las instalaciones del Club Social de la ciudad de Concepción del Uruguay, sito en calle San Martín Nº 735 de esta localidad. Orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria y el balance general correspondientes al año 2018.

C. del Uruguay, 6 de mayo de 2019 – **Asdrúbal Ismael Corbalán,** presidente, **Marta C. Bonifacino,** secretaria.

F.C. 04-00000955 3 v./6.5.19

— — —

VICTORIA

CIRCULO ODONTOLOGICO DE VICTORIA
Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Círculo Odontológico de Victoria invita a sus asociados de acuerdo a lo establecido en sus estatutos a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 7 de mayo de 2019 a las 20,30 hs., en el local de su sede social, sito en calle Pte. J. D. Peron N° 645, para proceder a dar tratamiento al siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de asamblea anterior.

2 - Motivos por los cuales la asamblea general ordinaria no se llevó a cabo dentro de los plazos previstos.

3 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 35 finalizados el 30 de junio de 2017.

4 - Lectura y consideración de la memoria del presidente, el balance general y el cuadro de ingresos y egresos, correspondiente al ejercicio N° 36 finalizados el 30 de junio de 2018.

5 - Elección de los nuevos miembros de la comisión directiva por el período que abarca desde el 8 de mayo 2019 hasta el 31 de octubre de 2020.

6 - Designación de dos socios para firmar el acta en forma conjunta con el presidente y el secretario.

Observaciones: Si habiendo transcurrido treinta minutos luego de la hora fijada para el comienzo de la asamblea, no se contara con el quórum previsto en los estatutos, se sesionará con los asociados presentes a ese momento.

Victoria, abril de 2019 – **Celina Brasesco**, presidente, **Daniela Fontana**, secretaria.

F.C. 04-00001009 3 v./6.5.19

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

CLUB ATLETICO UNION DE CRESPO
Convocatoria

Dando cumplimento al Art. 142 de los estatutos sociales por el cual se rige nuestra institución se convoca a los socios a la Asamblea Anual Ordinaria correspondiente al ejercicio del año 2018, a la que se llevara a cabo el día 10 de mayo del corriente año a las 20 hs., en la sede del club a fin de tratar el siguiente orden día.

1 - Un minuto de silencio por los socios fallecidos durante el ejercicio.

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y aprobación de la memoria y balance anual del ejercicio 2018 e informe del síndico.

4 - Renovación total de la comisión directiva conforme al Art. 19 de los estatutos sociales.

5 - Autorizar a la comisión directiva a modificar las obras existentes y/o incorporar nuevas, si lo considerasen necesario y que redunden en beneficios de la institución.

6 - Autorizar la modificación de la cuota societaria en caso de ser necesario.

7 - Designar dos socios presentes para firmar junto al presidente y secretario el acta de la presente asamblea.

NOTA: no habiendo el quórum requerido por el Art. 162 de los estatutos la asamblea sesionara una hora después de la fijada con los socios presentes.

Crespo, 23 de abril de 2019 - **Saluzzio Mariano Fabio**, presidente; Piedrabuena Noelia Alejandra, secretaria.

F.C. 04-00001117 1 v./3.5.19

— — —

CONGREGACION PARANA IGLESIA EVANGELICA DEL RIO DE LA PLATA
Convocatoria

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias convocamos a los miembros a la Asamblea General Ordinaria de la Congregación Paraná IERP, a realizarse el día 5 de mayo de 2019, a las 8:30 hs. en el salón Parroquial de calle Gumersindo Aguer N° 866 de ésta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1 - Oración de apertura
2 - Lectura del acta anterior y consideración
3 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
4 - Informe del presidente
5 - Informe de los revisores de cuenta.
6 - Balance del ejercicio 2018
7 - Consideración del presupuesto 2019
8 - Renovación parcial de la comisión directiva: cuatro miembros titulares por dos años; dos revisores de cuenta titulares y un suplente por un año.

Se dispone la publicación en el Boletín Oficial y la distribución de la convocatoria a todos los miembros de esta Congregación.

Irma E. Busch, presidente; **Tomás E. Spretz**, secretario.

F.C. 04-00001119 1 v./3.5.19

— — —

ASOCIACION MUTUAL NATIVA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo establecido en el Titulo VI - Art. 22° y concordantes del estatuto social, la comisión directiva resuelve convocar a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a celebrarse el día lunes 17 de junio de 2019, a las 20 hs. en la Sede de la Mutual (Perú N° 281 - Local 01 de la ciudad de Paraná), para tratar el siguiente orden del día.

1 - Constitución de la asamblea y elección de dos socios que suscriban conjuntamente con el presidente y el secretario el acta que se labre.

2 - Lectura y ratificación de la última acta de asamblea N° 16 celebrada el 30 de marzo de 2018

3 - Consideración de la memoria y balance general, cuenta de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo, anexos complementarios e informe del órgano de fiscalización, y ratificación de la aprobación de los siguientes ejercicios contables por falta de convocatoria pública de las asambleas que los aprobaron oportunamente.

a) N° 13 (trece) cerrado al 20 de octubre de 2012.
b) N° 14 (catorce) cerrado al 20 de octubre de 2013.
c) N° 15 (quince) cerrado al 20 de octubre de 2014.
d) N° 16 (dieciséis) cerrado al 20 de octubre de 2015.
e) N° 17 (diecisiete) cerrado al 20 de octubre de 2016.
f) N° 18 (dieciocho) cerrado al 20 de octubre de 2017

4 - Tratamiento y aprobación del balance general del Ejercicio N° 19 al cierre del 20 de octubre de 2018, incluyendo memoria, informe de la junta fiscalizadora, cuenta de recursos y gastos, estado de flujo de efectivo y anexos complementarios.

5 - Ratificación y aprobación de lo actuado por el consejo directivo en ejercicio de su mandato hasta la fecha.-

6 - Tratamiento y ratificación de las decisiones de asambleas anteriores que requieran confirmación a solicitud de las autoridades de contralor mutual.

7 - Determinación de pautas de gestión para el H. Consejo Directivo hasta la finalización de su mandato.

Verónica P. Giraudo, presidente, **Angie D. Dalpra**, secretaria.

F.C. 04-00001124 2 v./6.5.19

— — —

ASOCIACION OLIMPICA ESPECIAL
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 14° inciso c) y artículo 22° de los estatutos, la comisión directiva de la Asociación Olímpica Especial, convoca a los socios a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de mayo de 2019, a las 20.00 horas, en su sede social, sita en calle Maipú N° 522 de la ciudad de Paraná (Entre Ríos), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea.

2 - Elección de dos socios, para que conjuntamente con el presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

3 - Consideración de la memoria, estados contables e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico N° 27 cerrado el 31 de diciembre de 2018.

NOTA: Se recuerda a los socios el articulo 25° de los estatutos de la asociación, que expresa: "Las Asambleas se celebran válidamente, aún en los casos de reforma de estatutos y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiese reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto,"

Se informa también, que la documentación que se presentará a la asamblea general ordinaria, se encuentra a disposición de los señores socios, en la sede de la asociación.

Paraná, abril de 2019 – **Carlos A. Samek**, presidente.

F.C. 04-00001125 1 v./3.5.19

— — —

CAMARA DE INDUSTRIALES LACTEOS DE ENTRE RIOS - CILER
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara de Industriales Lácteos de Entre Ríos (CILER), conforme al artículo 26 del estatuto, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 27 de mayo de 2019 a las 14 horas, en Ruta Nacional N° 12 km. 19 Sauce Montrull, Departamento Paraná, Entre Ríos.

En caso de no quedar constituida de acuerdo al artículo 27 del mismo estatuto, se realizará en segunda Convocatoria media hora después de la fijada para la primera. A los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea y designación de dos asociados para suscribir el acta.-

2 - Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 2018.

3 - A pedido de la comisión directiva podrá pasarse a un cuarto intermedio de treinta días.

Florencia Herrera, presidenta.

F.C. 04-00001131 1 v./3.5.19

— — —

INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA CRESPO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios del Instituto de Enseñanza Secundaria Crespo a la Asamblea General Ordinaria para el día 9 de mayo de 2019 a las 20:00 horas, en las instalaciones del Instituto Comercial Crespo, para tratar el siguiente orden del día:

I - Un minuto de silencio en homenaje a los socios fallecidos durante el 2018;

II - Elección de dos asambleístas para firmar, junto con el presidente y secretario, el acta que se labre;

III - Consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe del revisor de cuenta, del ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.

Crespo, mayo de 2019 – **Rodolfo Krutli**, presidente; **Mirta Ghibaudo**, secretaria.

F.C. 04-00001133 1 v./3.5.19

— — —

ASOCIACION DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA DE ENTRE RIOS
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Ortopedia y Traumatología de Entre Ríos, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día sábado 18 de mayo a las 09.00 horas, en el Salón Auditorio del Circulo Odontológico de Paraná ubicado en calle Corrientes Nº 218 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos; para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de las autoridades que presidirán la asamblea;

2 - Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior;

3 - Lectura y aprobación de la memoria del presidente de la asociación;

4 - Lectura y aprobación del balance general, inventario, estados de cuentas y resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2018;

5 - Lectura y aprobación del informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del 2018;

6 - Cuota societaria y porcentaje de retención;

7 - Informe sobre los convenios con I.O.S.P.E.R., Obras Sociales varias y Prepagas;

8 - Elección de dos asambleístas para refrendar el acta

Estatuto vigente A.O.T.E.R.: "Articulo trigesimo cuarto: las asambleas se celebrarán válidamente, aun en el caso de reforma y disolución sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto. Será presidida por el presidente de la Asociación o por quien la asamblea designe."

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Andrés Artucio**, presidente; **Pedro Rial**, secretario.

F. 04-00001144 1 v./3.5.19

— — —

DIAMANTE

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA DE GENERAL ALVEAR DE ALDEA PROTESTANTE
Convocatoria

Siendo las veinte cuarenta y cinco horas del día 19 de diciembre del dos mil dieciocho, se da comienzo a la reunión de la comisión directiva de la Congregación Evangélica Alemana de General Alvear en el templo que esta ubicado en la filial de Puiggari. Contando con la presencia de Nelson Fischer, Milton Fischer, Walter Müller, Pamela Ruppel, Marta Buschiazzo y la Pastora Estela Andersen. Encontrándose presentes en carácter de oyentes los señores/as Marta Muriel, Graciela Viola y Lorena Roskopf.

La comisión directiva de la Congregación Evangélica de General Alvear, Departamento Diamante, Entre Ríos, resuelve "convocar" a la Asamblea General Ordinaria correspondiente al año dos mil dieciocho a llevarse acabo el día 18 de mayo del 2019 a las dieciséis horas, en el Templo de esta Congregación, sito en Aldea Protestante, Departamento Diamante, Entre Ríos, la que en caso de caminos intransitables quedará postergada para el día 25 de mayo del 2019 a la misma hora, sin nueva convocatoria para tratar los siguientes temas:

Primero: Lectura del orden del día.
Segundo: Devocional de apertura.
Tercero: Minuto de silencio por los miembros fallecidos.
Cuarto: Lectura del Acta de la asamblea anterior.
Quinto: lectura de la memoria (informe pastoral).
Sexto: Estado de caja y balance general.
Septimo: Informe de los revisores de cuenta.
Octavo: Presupuesto para el año dos mil diecinueve.
Noveno: Informe "Hermanos Solidarios".
Decimo: Renovación de cargos de la comisión directiva.
Decimo primero: Elección de dos Revisores de cuenta
Decimo segundo: Elección de dos socios para firmar el acta de asamblea.

Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebrará la asamblea y sus decisiones serán válidas cualquier sea el número de asociados presentes.

Sin más temas que tratar se da por finalizada esta reunión, siendo las cero treinta horas del día 19 de diciembre de 2018, concluyendo con una oración.

La comisión directiva.

F.C. 04-00001135 1 v./3.5.19

— — —

GUALEGUAYCHU

ASOCIACION UNION ISRAELITA GUALEGUAYCHU
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El consejo directivo de la Asociación Unión Israelita Gualeguaychú, en uso de las facultades que le confiere el Estatuto Social, ha decidido convocar en primera instancia a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 del mes de Mayo de 2019, en primera convocatoria a las 20.00 horas en la sede de la entidad sita en Rivadavia N° 788, Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos para considerar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos asambleístas para que conjuntamente con presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de asamblea.

2 - Lectura y consideración del acta de asamblea general ordinaria anterior.

3 - Lectura y consideración de la memoria y estados contables correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018 e informe de tesorería.

La comisión.

F.C. 04-00001137 5 v./9.5.19

— — —

NOGOYA

ASOCIACION AMIGOS DEL CORO POLIFONICO MUNICIPAL DE NOGOYA
Convocatoria Asamblea General

La comisión directiva de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá, convoca a los señores asociados de la Asociación Amigos del Coro Polifónico Municipal de Nogoyá a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día veintidós (22) de mayo del año 2019 a las veinte y treinta (20:30) horas, en primera convocatoria y a las veintiuna (21:00) horas, en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la entidad, sito en calle Caseros N° 965 de la ciudad de Nogoyá, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 - Consideración y aprobación de lo actuado por la comisión directiva, memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultados y demás informes anexos, al 31/12/2018 certificado por contador público y visado por el Consejo de Ciencias Económicas.

3 - Designación de dos socios para que firmen el acta.

Además informamos a los señores asociados, que los estados contables a tratar en la asamblea general, estarán disponibles para su consideración, en la sede social Caseros N° 965 - Nogoyá (ER), a partir del día 30/04/2019, en horario de atención al público.

El último párrafo del Art. 23° "De las asambleas ordinarias" del Estatuto Social, en su parte pertinente, establece que: "..... Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos de los asambleístas presentes, para que cuando la Asamblea sesione válidamente como para ello será necesario que se hallen presentes, por lo menos la mitad más uno de los socios empadronados, pero si transcurridos treinta minutos desde la hora fijada para la Asamblea, no se reuniera tal quórum sesionará válidamente con los socios presentes en el acto...".

La comisión directiva.

F.C. 04-00001146 1 v./3.5.19

— — —

CENTRO CULTURAL Y RECREATIVO GENERAL RICARDO LOPEZ JORDAN
Convocatoria

El Centro Cultural y Recreativo General Ricardo López Jordán de Nogoyá convoca a Asamblea General Ordinaria que se realizará el 24 de mayo de 2019 a las 20 hs. en la sede de la Sociedad Siria de Nogoyá con el siguiente orden del día:

- Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior
- Designación de dos socios para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el acta de esta asamblea,
- Lectura y puesta a consideración de los asambleístas el estado de situación patrimonial, el estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de origen y aplicación de fondos, notas y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2.018-
- Lectura y puesta a consideración de la memoria del ejercicio 2.018.
- Renovación parcial de autoridades según lo establecido por el Art. 10 del estatuto.

Transcurridos 60 minutos de la convocatoria se iniciará la Asamblea con los socios presentes Art. 19 del estatuto.

Nogoyá, abril de 2019 – **Angel G. Zair,** presidente; **Florencia D. Delavalle**, secretaria.

F.C. 04-00001147 1 v./3.5.19

— — —

R. DEL TALA

ASOCIACION CIVIL CENTRO FAMILIAR DE ADORACION
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convocatoria Asamblea General Ordinaria: En cumplimiento a lo dispuesto en nuestro estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20/05/2.019 a las 20:00 horas en la sede de la Asociación Civil, ubicada en la calle Luis María Campos 290 de la ciudad de Maciá –ER, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Constitución de la asamblea general ordinaria, y designación de dos asociados para que aprueben y firmen el acta de asamblea, junto al presidente y secretario.-

2 - Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuadro de resultados cerrado al 31/12/2.018.-

3 - Elección de comisión directiva y dos revisores de cuentas por dos años.

4 - De orden.

Estatuto de la "Asociación Civil Centro Familiar de Adoración", artículo cuadragésimo sexto: "Las Asambleas quedarán constituidas legalmente con la mitad más uno de sus asociados a la hora y día de la citación, y una ro que hubiere concurrido".

Aníbal O. Schlegel, presidente; **Gisela C. Roth**, secretaria.

F.C. 04-00001138 1 v./3.5.19

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS PROVINCIALES ROSARIO DEL TALA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

A todos los socios del Centro de Jubilados y Pensionados de Rosario del Tala, conforme al Art. 10 del estatuto vigente, fijándose el 22 de mayo de 2019, a las 17 hs., en el local del Centro, sito en San José de Flores 112, de esta Ciudad, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Designación de dos socios para suscribir el acta de la asamblea, juntamente con la presidenta y secretaria.

2 - Lectura del acta anterior.

3 - Consideración y aprobación o no de la memoria, balance e inventario, cerrado al 31 de diciembre de 2018.

4 - Designación de la Junta Electoral, Art. 58.

5 - Renovación parcial de la comisión directiva, conforme a los artículos 39, 57 y 65, que corresponden a vicepresidente, prosecretaria, protesorero, vocales 2do. y 4to. titulares, 1ro., 3ro., y 5to. suplentes y dos revisores de cuentas, del estatuto vigente.

6 - La Asamblea se realizará conforme al Art. 20, del actual estatuto.

La asamblea sesionara con la mitad más uno de los socios presentes, y luego de una hora de tolerancia con la cantidad de socios presentes en la institución, de acuerdo a los estatutos que la rigen.

R. del Tala, 2 de mayo de 2019 – **La comisión directiva**.

F.C. 04-00001148 1 v./3.5.19

— — —

C. DEL URUGUAY

EL SOLAR URUGUAY
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de "El Solar Uruguay" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Mayo de 2019 a las 19,00 hs. en el local de la sede social sito en calle Alem N° 120 de la ciudad de C. del Uruguay, a los efectos de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y aprobación del acta anterior.

2 - Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario.

3 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio N° 05 iniciado el 01/01/2018 y finalizado el 31/12/2018.

4 - Elección de cargos vacantes por renuncia a saber: presidente, vicepresidente, pro secretario y 2 vocales titulares, 2 vocales suplentes, revisores de cuenta titular y suplente (Art. 23, 24 y 27 de los estatutos).

NOTA: si a la hora establecida no hubiera concurrido el número necesario para formar quórum, la asamblea comenzara una hora más tarde con los socios presentes de acuerdo al arto 29 de los estatutos.

C. del Uruguay, Abril 24 de 2019 – **Alba E. Rostan,** presidente; **Emanuel L. Franchina,** secretario.

F.C. 04-00001139 1 v./3.5.19

— — —

VILLAGUAY

ASOCIACION CIVIL BARRIO SUD
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Club Barrio Sud de Villaguay invita a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 5 de junio de 2019, a la hora 20,00, en la sede del Club ubicada en calles Saavedra y Caseros de esta ciudad, para tratar lo siguiente orden del día:

1 - Lectura, consideración y aprobación del acta de la asamblea anterior.-

2 - Lectura y consideración de la memoria en ejercicio.-

3 - Lectura y aprobación del balance, ejercicios 01/03/2018 al 28/02/2019.-

4 - Renovación parcial de cargos en el órgano directivo según el Art. 76 y 77 del estatuto social vigente. Se renueva vicepresidente 1° y 2°, prosecretario, secretario de actas, protesorero, 2 vocales titulares, 4 vocales suplentes y revisores de cuentas.-

5 - Elección de dos asambleístas para subscribir el acta.-

Adalberto J. Alvarez, presidente; **Mirta G. Pérez**, secretaria.

F.C. 04-00001141 1 v./3.5.19

COMUNICADOS

NUEVOS

COLON

CLUB ATLETICO VILLA ELISA
Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva del Club Atlético Villa Elisa, convocó a Asamblea General Ordinaria que se llevó a cabo el pasado viernes 26 de abril de 2019 en su sede social a las 20:00 hs., donde se trató el siguiente orden del día:

1 - Elección de presidente y secretario de la asamblea;

2 - Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva.

3 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

4 - Lectura y consideración de la memoria y balance general al 31/12/18 e informe de los revisores de cuentas a la misma fecha;

5 - Elección de tres socios para que juntamente con el presidente constituyan el Tribunal Electoral;

6 - Renovación parcial de la comisión directiva;

7 - Elección de tres revisores de cuentas;

8 - Ratificación o rectificación de la cuota social por la C.D. para el corriente año.

Villa Elisa, abril de 2019 – **Andrés Bel,** presidente; **Javier Beytrison**, secretario.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada. Asimismo serán válidas sus resoluciones si no existiendo quórum se reúne una hora después de la convocada, cualquiera sea el número de socios presentes.

F.C. 04-00001142 1 v./3.5.19

— — —

Mediante el presente se comunica a los Sres. Fidel Joaquín Núñez, MI N° 12.809.825 y María Rosa Guerrero, MI N° 14.130.485, que en el Expediente N° 5325-186604-18, caratulado "Regional Sur", ha recaído la Resolución de Directorio N° 1002, de fecha 23 de abril de 2019, la cual dispone: "Desadjudicar la vivienda N° 13, Planta Alta, Consorcio 04, Sector III del Grupo Habitacional Gualeguaychú 348 unidades, a los Sres. Fidel Joaquín Núñez, MI N° 12.809.825 y María Rosa Guerrero, MI N° 14.130.485, y en consecuencia revocar la parte pertinente de la Resolución N° 738/90, por la cual se dispuso la venta de la unidad a su favor, todo ello en merito a lo expresado en los considerandos".

Paraná, 29 de abril de 2019 – **Damián Zof,** secretario del Directorio IAPV.

F. 012-00000084 3 v./7.5.19

CITACIONES

ANTERIORES

PARANA

a herederos de JUAN MANUEL SCHONBORN

El Sr. Director General de Despacho de la Gobernación, Mauro Germán Gómez, cita y emplaza a los herederos del Sr. JUAN MANUEL SCHONBORN, DNI N° 23.845.327, quien fuera personal de esta jurisdicción, requiriendo su comparecencia en la Dirección General de Despacho de la Gobernación, sita en Casa de Gobierno, 1º piso, esta ciudad, en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la última publicación, la que se hará por cinco (5) días.

Paraná, 26 de abril de 2019 – **Mauro G. Gómez,** director general de Despacho de la Gobernación.

14373 5 v./6.5.19

— — —

a herederos y acreedores de VERA, LUIS MARIA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. VERA, LUIS MARIA, DNI N° 25.113.239, quien falleciera en la localidad de Crucesitas 7ma., Departamento Nogoyá, el 22 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2229949 - "Vega, Rosa Renee.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Vera Luis María".

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14376 5 v./7.5.19

— — —

a herederos y acreedores de FALCONI CRISTINA ALEJANDRA

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. FALCONI, CRISTINA ALEJANDRA, DNI N° 23.539.386, quien falleciera en la localidad de Villaguay, Departamento homónimo, el 15 de marzo de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N°

2252229 - "Romero, Hugo Adrian y otros.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Falconi Cristina".

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14377 5 v./7.5.19

— — —

a herederos y acreedores de ALOY, CARLOS JOSE

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. ALOY, CARLOS JOSE, DNI N° 16.103.297, quien falleciera en la localidad de Gualeguaychú, Departamento homónimo, el 16 de diciembre de 2018, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2251456 - "Otero, Sonia Noemí.- Sol. Pago de haberes caídos de su extinto esposo Sr. Aloy Carlos José."

Paraná, 23 de abril de 2019 – **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14378 5 v./7.5.19

CITACIONES

NUEVAS

PARANA

a herederos y acreedores de PATRICIA ELVIRA RUSCH

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término. de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. RUSCH PATRICIA ELVIRA, DNI N° 18.009.101, quien falleciera en la localidad de Bovril, Departamento La Paz, el 09 de febrero de 2019, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2234930 - "Gómez Ricardo Ismael.- Sol/ Pago haberes caídos de su extinta esposa Sra. Rusch Patricia Elvira".

Paraná, 23 de abril de 2019 - **Vanesa L. Demediuk,** secretaria general CGE.

14390 5 v./9.5.19

— — —

a herederos y acreedores de HILDA INES GIROLAMI

"La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores de la Sra. GIROLAMI HILDA INÉS, DNI N° 20.355.868, quien falleciera en la localidad de Libertador San Martín, Departamento Diamante, el 28 de enero de 2016, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado N° 2245281 - "Cardozo, Daniel Gustavo Exequiel. Sol./ Pago de haberes caídos de su extinta madre Sra. Girolami Hilda Ines".

Paraná, 23 de abril de 2019 - **Vanesa L. Demediuk**, secretaria general CGE.

14391 5 v./9.5.19

SUMARIO ADMINISTRATIVO

ANTERIOR

PARANA

Señor Choves Cesar Ramón, DNI 24.243.990.

Hago saber a Usted que en autos caratulados: "Expte. N° 2066721 - Retención de temporaria de Haberes. Se ha dictado el siguiente acto administrativo:

Decreto N° 4069/18 -M.D.S. - Paraná 28 de Noviembre de 2018.- Visto: ... Considerando: ... Resuelve: ... Articulo 1°: Dispónese la instrucción de un Sumario Administrativo a través de la Dirección de Sumarios, dependiente de la Fiscalía de Estado, al agente Cesar Ramón Choves, MI N° 24.243.990, Legajo N° 214.336, personal de la planta permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 "Juan B. Cabral" del Departamento La Paz, quien registra más de diez (10) inasistencias a su lugar de trabajo, conforme el siguiente detalle: 02, 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12, 13, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30 de noviembre, 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2017, 02, 03, 04, 05, 08, 09, 10, 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30 y 31 de enero, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de febrero, 01, 02, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 16, 19, 21, 22, 23, 26, 27 y 28 de marzo, 03, 04, 05, 09, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 1 23, 24, 25, 26, y 27 de abril, 02, 03, 04, 07, 08, 09, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de mayo, 01, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 21, 22, 25, 26, 27, 28 y 29 de junio, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 11, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 28, 26, 27, 30 y 31 de julio, 01, 02, 03, 06, 07, 08, 09, 10, 13, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de agosto, 03, 04, 05, 06, 07, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de septiembre 2018; conforme surge de las planillas de asistencia obrantes a fs. 2, 11/19 y 26/27 e informe de fs. 28, de conformidad con lo expresado en los considerandos del presente.-

Artículo 2°: El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Artículo 3°: Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente notifiquese al agente por el Área Personal de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, y pasen las presentes a la Dirección de Sumarios a sus efectos.-

Queda Ud. debidamente notificado por este medio.

Hugo A. Wilvers, director de Comedores; **Liliana P. Barzola**, Jefa Dpto. Personal y Despacho, Dirección de Comedores.

14374 5 v./6.5.19

CONTRATOS

NUEVOS

PARANA

PUNTO PARANA SAS

Por resolución del Sr. Director de Personas Jurídicas publíquese por un día en Boletín Oficial el siguiente edicto:

Denominación social: "Punto Paraná S.A.S."

Socios: Nicolás Clementi, DNI N° 33.624.787, CUIT N° 20-33624787-0, nacido el día 13/07/1988, estado civil Soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión martillero público, con domicilio real en Malvinas 260, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina; y Matías Clementi, DNI N° 35.706.436, CUIT N° 20-35706436-9, nacido el día 25/04/1991, estado civil soltero, nacionalidad argentino, sexo masculino, de profesión martillero público, con domicilio real en Malvinas 260, de la ciudad de Paraná, Departamento Paraná, de la Provincia de Entre Ríos, Argentina.

Fecha de constitución: 26 de Marzo de 2019.-

Domicilio de la sociedad: La sociedad tendrá domicilio legal en calle Malvinas 260, de la ciudad de Paraná, Departamento de Paraná, Provincia de Entre Ríos.-

Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la elaboración, producción, transformación y comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo, expendio de todo tipo de bebidas, explotación de servicio de catering, de concesiones gastronómicas, bares, restoranes, comedores, organización y prestación de logística en eventos sociales.

A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.-

Plazo de duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción.-

Capital social: El capital social es de pesos doscientos mil ($ 200.000,00), representado por doscientas (200) acciones, de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas, no endosables, de la clase "B" y con derecho a un voto por acción, que se suscriben conforme al siguiente detalle: 1) Nicolás Clementi, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00). 2) Matías Clementi, suscribe la cantidad de cien (100) acciones, por un total de pesos cien mil ($ 100.000,00).

Administración, representación y fiscalización: La administración estará a cargo de los Sres. Nicolás Clementi y Matías Clementi que revestirán el carácter de administradores titulares. En el desempeño de sus funciones y actuando en forma individual o colegiada según el caso, tienen todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social y durarán en sus cargos mientras no sean removidos por justa causa. En este mismo acto se designa al Señor Edgardo Sadi Clementi, DNI 14.357.360 en el carácter de administrador suplente con el fin de llenar la vacante que pudiera producirse. Los nombrados, presentes en este acto, aceptan en forma expresa la designación propuesta, respectivamente, bajo responsabilidad de ley, se notifican del tiempo de duración de los mismos y manifiestan, con carácter de

declaración jurada, que no les comprenden las prohibiciones e incompatibilidades de ley.

Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.-

Registro Público – DIPJER – Paraná, 22 de abril de 2019 – **Vanina Cipolatti,** inspectora DIPJER.

F.C. 04-00001143 1 v./3.5.19

— — —

NOGOYA

MUSTAFA SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

1 - Socios: la Srta. Yael Mustafá, argentina, soltera, comerciante, nacida el 30 de noviembre de 1990, DNI N° 35.130.949, domiciliada en calle Francisco Ramírez N° 675 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos; y el Sr. Gabriel Oscar Mustafá, argentino, soltero, comerciante, nacido el 27 de mayo de 1971, DNI N° 22.040.054, domiciliado en calle Francisco Ramírez N° 262 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

2 - Fecha de Constitución: 18 de Febrero de 2019.

3 - Denominación: "MUSTAFA S.R.L.".

4 - Domicilio de la sociedad: domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Lucas González, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos.

5 - Objeto Social: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades:

a) Agropecuarias: A realizar explotaciones agrícolas, ganaderas, y forestales, compraventa de hacienda, cereales y oleaginosas, acopio, depósito y consignación de los mismos;

b) Comerciales: Mediante la compraventa, locación, importación, exportación, distribución, consignación, franquicias, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas pecuarias, incluyendo lanas, cueros y productos afines;

c) Industriales: Mediante la industrialización, manufactura, y tratamiento de todo tipo de materias primas pecuarias, incluyendo lanas, cueros y productos afines;

d) Inmobiliarias: mediante la adquisición, venta, locación, sublocación y/o permuta de todo tipo de bienes inmuebles urbanos y rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal;

e) Mandatarias: Pudiendo otorgar representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, y todo tipo de intermediación inherente al comercio interior o de exportación. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden Nacional, Provincial o Municipal. Podrá también participar en toda clase de empresas y realizar cualquier negocio que directa o indirectamente tenga relación con los rubros expresados;

f) Financieras: Mediante inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones en las Leyes de Entidades Financieras, y toda otra por la que se requiera concurso público.-

Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por leyes, o este contrato, y que se vinculen con su objeto social.

6 - Plazo de duración: noventa y nueve (99) años.

7 - Capital social: pesos quinientos mil ($ 500.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas de cien pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en las siguientes proporciones: la socia Yael Mustafá, setecientas cincuenta (750) cuotas por un total de pesos setenta y cinco mil ($ 75.000); y el socio el socio Gabriel Oscar Mustafá, cuatro mil doscientas cincuenta (4.250) cuotas por un total de pesos cuatrocientos veinticinco mil ($ 425.000)-

8 - Administración, dirección y representación: la administración y representación de la sociedad corresponde al socio que sea designado en calidad de Gerente mediante asamblea de socios, durando en su cargo hasta que la asamblea le revoque el mandato mediante justa causa.

9 - Fiscalización: A cargo de los socios actuando en forma conjunta, quienes ejercerán por sí mismos o por personas debidamente autorizadas por poder o carta poder, pudiendo revisar libros, papeles y demás documentación de la sociedad.

10 - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público – DIPJER – Paraná, 8 de abril de 2019 – **José María Raiteri,** abogado inspector DIPJER.

F.C. 04-00001145 1 v./3.5.19

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2018
4410, 4411, 4415, 4416, 4417, 4418, 4426, 4427, 4469, 4470, 4645
Ministerio de Salud
4327, 4372, 4373, 4374, 4375, 4376, 4377, 4378, 4379, 4380, 4381, 4382, 4383, 4384, 4385
RESOLUCIONES
Ministerio de Salud
Año 2017
883, 884, 885, 886, 887, 888, 889, 890, 891, 892, 893, 894, 895, 896, 897, 898, 899, 900, 901, 902, 903, 904, 905, 906, 907, 959, 960, 961, 962, 963, 964, 965, 966, 967, 968, 969, 970, 971, 972
Año 2019
696

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.
Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES S. BORDAGARAY
Director
-
Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos)
C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones
de edictos: T.E. 4207805 / 7926

IMPORTANTE

NUEVO SISTEMA DE PUBLICACIONES

Atención presencial
Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas
Recepción: en formato digital
(obligatorio)
Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar
(única cuenta)
Respaldo: original en papel (obligatorio)
Formato: texto plano Word
(únicamente)
Forma de Pago: Depósitos / Transferencia - Sucursal 1 Banco Entre Ríos
Cuenta Corriente: Nº 621155/2 -
CUIT 30999216931
CBU: 3860001001000062115529

www.entrerios.gov.ar/boletin
Boletín e Imprenta Oficial de Entre Ríos
decretosboletin@entrerios.gov.ar